

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
12.^a SESIÓN ORDINARIA
(Matinal)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DEL 2025
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAAC MITA ALANOCA

—A las 08:05 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.

Siendo las 8 con 5 minutos, se va a pasar lista.

Señor secretario técnico, sírvase pasar asistencia.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Buenos días, señores congresistas.

Se va a pasar lista para dar inicio a la Duodécima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, presente.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presente.

Buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, presente.

Paredes Castro ().

La congresista Paredes Castro, a través de la plataforma, presente.

Acuña Peralta ().

La congresista Acuña Peralta, a través de la plataforma, presente.

Alegoría García (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Buenos días con todos.

Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Alva Prieto, presente.

Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros ().

El congresista Arriola Tueros presente, a través de la plataforma.

Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, presente.

Cutipa Cama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, presente.

El congresista Burgos Oliveros, presente, a través de la plataforma.

Dávila Atanacio (); Echaíz de Núñez Izaga (); Gonza Castillo (); Jáuregui Martínez de Aguayo ().

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo presente, a través de la plataforma.

Jiménez Heredia ().

Jiménez Heredia presente, a través de la plataforma.

Monteza Facho (); Morante Figari (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, presente.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, presente.

Muñante Barrios (); Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, presente.

El congresista Muñante Barrios, a través de la plataforma, presente.

Paredes González ().

La congresista Ramírez García, presente, a través de la plataforma, al igual que el congresista Tacuri Valdivia, presente.

Ventura Ángel () .

El congresista Ventura Ángel presente, a través de la plataforma.

Paredes González (); Morante Figari (); Monteza Facho (); Gonza Castillo (); Echaíz de Núñez, Izaga (); Dávila Atanacio (); Alegría, García (); Amuruz Dulanto () .

Ramírez García presente, a través de la plataforma.

Presidente, tenemos 18 congresistas presentes.

Tenemos el quorum para el inicio de sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

Contando con el *quorum* reglamentario, se inicia la Duodécima Sesión Ordinaria semipresencial de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con la agenda documentada que se ha entregado oportunamente.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Paredes Gonzales, presente.

El señor PRESIDENTE.— Considérelo, secretario técnico.

Se deja constancia que se encuentran con licencia los siguientes señores congresistas:

José María Balcázar Zelada.

Aprobación del acta.

Se va a poner a consideración de los miembros de la Comisión el acta de la Undécima Sesión Ordinaria del pasado 5 de marzo, cuyos acuerdos fueron dispensados de aprobación y remitidos con la agenda documentada.

Los congresistas que tuvieran alguna observación al acta pueden indicarlo.

Si no hay observaciones, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Documentos recibidos y enviados.

Se ha remitido a todos los miembros de la Comisión, con la agenda documentada, una relación conteniendo las sumillas de los documentos enviados y recibidos del 1 al 7 de marzo de 2025.

Proyectos de ley ingresados a la comisión.

Asimismo, en el mismo periodo han ingresado a nuestra Comisión siete proyectos de ley, cuyas sumillas figuran en la agenda documentada que se ha enviado oportunamente a cada uno de los integrantes de esta Comisión para su conocimiento.

Pasen los referidos proyectos de ley a la Secretaría Técnica de la Comisión, para que sigan su trámite correspondiente.

Informes.

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra...

El señor MORANTE FIGARI (SP).— residente, Morante Figari, presente, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Considérelos señor secretario.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe.

Presidente, Morante Figari presente, por favor.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Echaíz, presente.

El señor PRESIDENTE.— De no haber informes, pasamos a la siguiente sección.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que desean realizar algún pedido.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Señor presidente, Segundo Quiroz.

Señor congresista, muy buenos días.

Damos el uso de la palabra al congresista Quiroz.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Muy buenos días, señor presidente.

Muchas gracias por darme este espacio.

También saludar a todos los colegas presentes y a los que se encuentran conectados en la virtualidad.

Señor presidente, para hacerle de conocimiento que remití del Oficio 587/2024-2025 de mi despacho, el 10 de enero del presente año, además el Oficio 782/2024-2025 del 11 de marzo, por lo que solicito interponga sus buenos oficios para priorizar la elaboración los dictámenes de los siguientes proyectos.

El Proyecto de Ley 04712/2022, Ley que modifica la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para agregar restricciones a deudores alimentarios morosos.

El Proyecto de Ley 04714/2022, Ley que modifica el artículo 483 del Código Civil, incorporando una causal de extinción de alimentos relacionados a los padres ausentes.

El Proyecto de Ley 05207/2022, Ley que modifique el artículo 233-A de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

El Proyecto de Ley 8946/2024, Ley que fortalece el Servicio de Defensa Pública, a través de la creación de una unidad ejecutora autónoma.

El Proyecto de Ley 09241/2024, Ley para la incorporación gradual de los trabajadores del CAS de la Sunarp al régimen del Decreto Legislativo 728, garantizando la igualdad de oportunidades y su implementación sostenible.

El Proyecto de Ley 09543/2024, Ley que incorpora el delito de fraude o amaño a partidos de fútbol de ligas profesionales.

El Proyecto de Ley 09609/2024, Ley que incorpora el numeral 5 en el literal d) del artículo 8 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

El Proyecto de Ley 09840/2024, Ley que incorpora el delito de obstaculización de la ejecución del plan de cierre en el Código Penal.

Por último, el Proyecto de Ley 10163/2024, Ley que garantiza la aplicación de los derechos constitucionales en el procedimiento administrativo disciplinario.

Señor presidente, estos proyectos abordan temas fundamentales para el bienestar social y la justicia en el país.

La atención a estos proyectos resulta necesaria para garantizar derechos fundamentales, la transparencia en sus procesos y una administración pública más eficiente y justa.

Muchas gracias, señor presidente.

Siempre estaremos al lado del pueblo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, señor congresista.

Se va a tomar en cuenta su pedido, señor congresista.

De no haber pedidos, pasamos a la siguiente sección.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente, discúlpeme.

Congresista Moyano.

El señor PRESIDENTE.— Saludos, señora congresista Moyano.

Tiene el uso de la palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Solicité en la sesión pasada que, por favor, pudiera usted traer el predictamen de la Ley PIR, la ley de reparaciones.

Es un proyecto de ley que presenté. Di el número del proyecto de ley. Usted lo anotó. Pero no está en la agenda.

Solicito, señor presidente, por favor, si puede traerlo en la siguiente sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, su pedido se va a tomar en cuenta para la próxima sesión.

Muchas gracias.

La señora MOYANO DELGADO (FP).—Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a orden del día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Primer punto de la Orden del Día.

Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6093 y otros, que propone la Ley que crea el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia e implementa las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

La semana pasada, pusimos a debate de la Comisión el presente predictamen.

Por sugerencia de varios congresistas miembros de la Comisión, se recomendó que se invite a los actores que participan en la implementación de las unidades de flagrancia delictiva.

Por ello, contamos con la presencia de los siguientes funcionarios.

Antes debo decir a todos los funcionarios presentes que son bienvenidos a esta Comisión.

Representantes de la Corte Suprema de Justicia de la República, doctor Carlos Alberto Zavaleta Grández, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

No está. No está.

La doctora Susana, tampoco.

El doctor Edman Rodríguez Vázquez, secretario técnico de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú, Poder Judicial.

Representantes de la Fiscalía de la Nación, doctor Jorge Rosas Yataco.

El señor ROSAS YATACO.— Presente, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bienvenido, doctor.

Asesor de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Doctor Walter Eleodoro Martínez Laura, director general de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

El señor MARTÍNEZ LAURA.— Presente, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bienvenido, doctor.

Doctor Francisco Eduardo Vegas Palomino.

El señor VEGAS PALOMINO.— Presente, señor.

El señor PRESIDENTE.— Bienvenido, doctor.

Director de Defensa Pública Pen Penal, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

Servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2)

Doctor Dalmiro Huachaca Sánchez.

El señor HUACHACA SÁNCHEZ.— Presente, señor.

El señor PRESIDENTE.— Y doctor Renzo Arnaldo Salcedo Atiquipa.

El señor SALCEDO ATIQUIPA.— presente, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bienvenido, doctor.

Representantes del Mininter.

General PNP Carlos Augusto Vargas Mormontoy, representante del comandante general de Policía Nacional del Perú.

Bienvenido, general.

La propuesta tiene como objetivo primordial el establecimiento de principios claros y la creación del Consejo Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva, así como la implementación de comités distritales encargados de esta materia en sus respectivas jurisdicciones.

Este Consejo Nacional será el órgano rector en la formulación, conducción y evaluación de políticas relacionadas con la flagrancia delictiva.

Estará dotado de autonomía funcional y técnica.

La responsabilidad de este Consejo será amplia, pues su labor incluirá la conducción, planificación, organización, supervisión y evaluación de la implementación y funcionamiento de las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

Además, podrá realizar inspecciones para verificar el adecuado funcionamiento de estas unidades, garantizando así una respuesta coordinada y eficiente ante los delitos flagrantes.

Asimismo, los comités distritales de justicia especializados en flagrancia delictiva tendrán la función de aplicar en sus jurisdicciones los planes, programas, proyectos y directivas establecidos bajo el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva.

En este contexto, la Unidad en Flagrancia Delictiva se configura como el pilar básico de este sistema.

Esta unidad concentrará en un único espacio físico y de manera articulada los órganos jurisdiccionales especializados en flagrancia del Poder Judicial, los despachos fiscales, las unidades médico legales y forense del Ministerio Público, las unidades de investigación forense del Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Defensa Pública y la Policía Nacional del Perú, mediante sus efectivos especializados en flagrancia delictiva, criminalística e investigación.

Todas estas áreas trabajarán de manera conjunta para agilizar el proceso inmediato y garantizar una actuación coordinada y efectiva frente a la delincuencia flagrante.

Con estas otras disposiciones claves, buscamos subsanar las deficiencias que hemos identificado en las unidades de flagrancia delictiva existentes.

Estamos convencidos de que la aprobación de este predictamen será un paso decisivo hacia la construcción de un sistema de justicia más eficiente, especializado y comprometido con la lucha contra el delito flagrante.

Confiamos en que, con el esfuerzo conjunto de todas las instituciones involucradas, lograremos ofrecer a la ciudadanía un sistema de justicia que responda de manera rápida y efectiva a los desafíos de seguridad que enfrenta nuestro país.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, cedemos el uso de la palabra.

Doctor Walter Eleodoro Martínez Laura, director general de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la justicia.

Tiene el uso de la palabra, doctor.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA, señor Walter Eleodoro MARTÍNEZ LAURA.—

Muy buenos días, señor presidente.

Buenos días a todos los integrantes de esta Mesa.

Primero, quisiera comenzar con hacer una especie de contextualización de lo que son las unidades de flagrancia y cómo viene trabajando la Defensa Pública en dichas unidades.

A la fecha, tenemos 26 unidades de flagrancia que se han implementado.

Empezamos el año 2023 con la implementación de las unidades de flagrancia en Sullana, Lima Norte y Lima Este, a consecuencia de la emisión de estado de emergencia.

Luego, ya en el año 2024, el año pasado, se ha implementado el resto de las unidades de flagrancia, hasta completar un total de 26, teniendo en cuenta también que ya teníamos una piloto, que fue implementada en el año 2021 o 2022 en Trujillo.

Desde la implementación de estas unidades de flagrancia, la Defensa Pública ha venido participando activamente, en forma presencial, en las unidades de flagrancia, a pesar de que sólo se nos habilitó presupuesto para estar presentes en las primeras unidades de flagrancia: la de Lima Norte, Lima Este y Sullana.

Pudimos contratar un total de 39 defensores públicos. Sin embargo, este año recién, el año 2025, se ha habilitado el presupuesto para contratar defensores públicos para el resto de las unidades de flagrancia.

Es así como, con este presupuesto que se nos ha asignado, hemos logrado sacar a concurso 62 plazas para cubrir las 26 unidades de flagrancia que se han creado a la fecha.

Dicho sea de paso, este concurso se encuentra aún en proceso.

Hemos logrado ya contratar 35 defensores públicos y entiendo que, en el transcurso de este mes, vamos a lograr ya completar la contratación de los 62 que tenemos.

La Defensa Pública, en el año 2024, ha logrado más de 12 mil patrocinios, atenciones legales en las unidades de flagrancia, más de 10 mil en lo que es defensa penal, y cerca de 2 mil en lo que es la defensa de víctimas.

Y en lo que va de estos dos primeros meses del año 2025, ya tenemos más de 2 mil atenciones también.

De estos patrocinios que hemos tenido durante el año 2024, del 100% de patrocinios en materia penal un 0.32% de la carga reportada ha significado lo que son sentencias absolutorias. 35 sentencias absolutorias de los más de 10 mil 700 patrocinios que hemos tenido. Lo cual significa que, de alguna manera, el sistema de flagrancia está funcionando en ese sentido.

Sin embargo, también hay una problemática que se reporta en las unidades de flagrancia a nivel nacional.

Si bien es cierto, del 81% de los casos ingresados a las unidades de flagrancia han sido resueltos todos por el Poder Judicial en tiempos cortos, 24, 48, 72 horas, todavía tenemos un problema en el caso de la detención de estas personas en flagrancia, de personas que habrían cometido delitos en flagrancia.

De tal forma que solo, del total de detenidos por la Policía Nacional, el 8.14% son conducidos a las unidades de flagrancia, lo cual supone también que en algunas unidades de flagrancia hay una baja carga.

Estas personas detenidas son conducidas no a las unidades de flagrancia, sino a las comisarías o a las de Depincricri, con lo cual se incumple lo dispuesto incluso en el Decreto Supremo 05/2022-JUS, lo que de una manera también complica un poco la situación del sistema de flagrancia.

Otro tema también es que, dentro de las unidades de flagrancia a veces no están presentes todos los actores.

Como le decía, la Defensa Pública, a pesar de que hemos implementado unidades de flagrancia y no teníamos habilitado el presupuesto, con los defensores públicos que tenemos en adición a sus funciones, cumplían la labor en las unidades de flagrancia.

Sin embargo, la unidad de flagrancia para que funcione necesita la presencia del equipo de las cuatro instituciones que componen las unidades de flagrancia: Poder Judicial, Fiscalía, Policía Nacional y la Defensa Pública del Ministerio de Justicia.

Este también es un tema que complica la buena marcha de las unidades de flagrancia.

Además, también en cuanto a la implementación de las unidades de flagrancia es necesario que se implementen los laboratorios, los equipos, que las distintas entidades cuenten con los espacios necesarios para poder hacer su labor.

El Ministerio Público necesita también medicina legal. La Policía necesita sus laboratorios, espacios para estacionamiento, para el depósito para los bienes incautados, etcétera.

Entonces, eso también hay que verlo en la parte operativa, pero es necesario que se vea.

Por otro lado, también hay que definir bien el tema de la administración y de las responsabilidades y las competencias dentro de las unidades de flagrancia, de tal forma que no haya problemas también en el funcionamiento.

Estoy aterrizando de repente en temas puntuales, pero creo que son necesarios para la buena marcha de las unidades de flagrancia que ya tenemos funcionando.

Creo que, con la norma, a la cual me voy a referir después, creo que podemos mejorar aún más y fortalecer estas unidades de flagrancia.

Esto es básicamente lo que necesitamos.

Y hablaba de las responsabilidades y competencias en la administración de las unidades de flagrancia, porque todavía hay algunas dudas en cuanto a la administración, quién hace ese cargo del pago de determinados servicios, seguridad, limpieza, servicios básicos.

Entonces, eso es algo que tenemos que definir. De repente con la reglamentación de la norma o con directivas que puedan sacar, podemos solucionar ese tema.

Otro tema también es la incoación del proceso inmediato. Entiendo que los fiscales pues necesitan tener todos los elementos necesarios, por eso es por lo que es necesario tener medicina legal, los laboratorios para que ellos puedan incoar el proceso inmediato.

Entiendo que al no haber de repente en algunas unidades en flagrancia los equipos necesarios, los fiscales optan por ir al proceso ordinario, no van al proceso inmediato.

Entonces, es también un tema que hay que abordar, además de la presencia de todos los componentes de las unidades de flagrancia.

En cuanto a la norma de unidades de flagrancia, además de la propuesta normativa de la creación de este sistema de flagrancia, a nosotros nos parece correcto, es una forma de fortalecer también este sistema de flagrancia, a través de la creación de ese consejo especializado y los grupos distritales que se van a crear para un mejor funcionamiento de estas unidades de Florencia.

No me voy a extender mucho en este tema, porque entiendo que está el representante también de la Secretaría Técnica de Implementación del Código Procesal Penal, quien va a hablar sobre precisamente la norma.

Eso es todo lo que tenemos que informar desde la Defensa Pública del Ministerio de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Una pequeña previa aclaración, por favor.

Cinco minutos y referirse específicamente al texto que se les ha proporcionado.

Gracias.

Para la siguiente intervención, le damos el uso de la palabra al general Carlos Augusto Vargas Mormontoy.

General, tiene usted la palabra.

EL REPRESENTANTE DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL Perú, señor Carlos Augusto Vargas Mormontoy.— Muy buenos días, señor presidente, congresistas, autoridades, integrantes de la Mesa.

Les traigo el saludo del alto mando de la Policía Nacional.

El comandante general no ha podido venir a esta reunión por cuestión del servicio. Ofrece sus disculpas.

En principio, manifestar el compromiso de la Policía Nacional para que se consolide el proceso de implementación de las unidades de flagrancia.

En realidad, nosotros hemos advertido una problemática que de seguro es conocimiento de la Comisión, que se trasluce básicamente en lo que son los locales en los cuales se debe albergar a todas las autoridades, **(3)** entre ellas la Policía Nacional de Perú, ¿no es cierto?

Hay temas también de manejo presupuestal, también el presupuesto tampoco no ha sido el adecuado, se destinaron un promedio de 7 millones de soles, de los cuales 6 están comprometidos en *software*. Nada más, ¿no?

Entonces, todo eso trasluce de que en realidad no ha habido tal vez un proceso anticipado, una planificación, ¿no?, para implementar esto en el tema específico de la policía. Nosotros estamos celebrando reuniones con la Secretaría Técnica del Poder Judicial, que está a cargo de la implementación. Y bueno, en estas están, digamos, saneando todas estas incoherencias.

Entre ellas, en la última reunión, el equipo técnico que participó de la Policía en esta comisión, pues se planteó que se ofrezca el verdadero dimensionamiento del servicio en cuanto a la Policía, lo que implica infraestructura, lo que implica equipos, recursos logísticos, personal y presupuesto, por supuesto.

Entonces, esta información se va a alcanzar pronto a la Secretaría Técnica para que ellos absuelvan estos temas. Igual la Policía Nacional para atender esta problemática ha implementado un plan de trabajo encargado del equipo técnico para poder ofrecer todos los insumos necesarios para atender a la temática.

De todas maneras, los procesos de flagrancia pues están siendo atendidos en forma inmediata. El que les habla, por ejemplo, es director de criminalística y cuando hay un tema, una intervención en flagrancia, pues se prioriza las pericias, la atención de este servicio para que los investigadores, el Ministerio Público tengan la evidencia necesaria para procesar a los delincuentes.

Entonces, recomendación. Y reitero, no es cierto.

Dimensionar bien los recursos necesarios para implementar estas unidades. Tal vez a partir de ahí podemos replantear y concretar en forma eficiente y eficaz la propuesta de las unidades de flagrancia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, general.

Le damos el uso de palabra al doctor Edman Rodríguez Vázquez por cinco minutos.

EL REPRESENTANTE DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL, señor Edman Rodríguez Vásquez.— Gracias, señor congresista.

En principio, el saludo a la señora presidenta del Poder Judicial, nos acompaña también el doctor Carlos Zavaleta Grández, miembro del consejo ejecutivo seguramente la darán el uso la palabra en su momento.

Sin embargo, como secretario técnico voy a hacer la siguiente precisión. La importancia de este proyecto de ley que aglutina a 12 proyectos de ley que han sido presentados. ¿Por qué es importante este proyecto de ley? Porque en principio creo que debemos entender que el tema de la inseguridad ciudadana es un clamor que exige la población que tenga que ser atendido de manera inmediata.

Este es un proyecto que tiene un estudio de varios años, desde el año 2016, que se crearon las primeras unidades de flagrancia y que no tuvieron éxito, se retomó bajo un nuevo enfoque en el año 2022, pero para tener la certeza de que este proyecto era viable se crearon unidades piloto de flagrancia, que eran una especie de termómetro, primer piloto en La Libertad, que ha sido objeto de análisis durante más de un año.

Este modelo ha permitido determinar que sí es posible responder ante los casos de inseguridad ciudadana delitos menores en plazos menores a 72 horas. Pueden extenderse algunos casos que tal vez sean un poco más complejos, pero sin embargo son resueltos en periodos bastante cortos.

Una cosa es tener una respuesta de parte del Estado del sistema de justicia en 24, 48, 72 horas y otra cosa es tener una respuesta de parte del Estado en 21, 29 meses, lo que sucede actualmente, cuando un proceso en flagrancia se lleva a través del proceso común.

Muy bien, entonces, la importancia de esta ley es de prioridad.

Hemos hecho un análisis bastante amplio a todos estos proyectos de ley y al dictamen que nos han alcanzado. Consideramos que es el adecuado. Sin embargo, podría tener algunas falencias, pero que en el transcurso del tiempo podrían ser subsanados.

¿Por qué es importante la aprobación de esta ley? Porque hay que hablar las cosas bastante claras. Durante el año 2000, durante la implementación de las unidades piloto y de flagrancia, la policía ha reportado más de 25 mil detenidos a nivel nacional en los lugares donde existen unidades de flagrancia.

¿Cuántos de estos detenidos han llegado al Poder Judicial? Solamente el 10%. Eso significa ¿dónde está el otro 90%? Claro no todo tenía que llegar al Poder Judicial porque muchos de esos casos obedecen a un tema de requisitoria u otros casos más complejos y tenían que ser tramitados en otra vía.

Entonces, lógicamente no están llegando todos los casos en flagrancia, pero lo más importante, esa cantidad del 10% que llegaron al Poder Judicial, que representa el 100% para el Poder Judicial, ha sido resuelto el 91%.

Es decir, hay una capacidad de respuesta cuando existe un trabajo concatenado, coordinado, como el que se viene haciendo. Ahí radica la importancia de implementar o de aprobar este proyecto de ley.

¿Por qué es importante este proyecto de ley? Porque este proyecto de ley tiene dos aristas, una de ellas crear el sistema especializado en flagrancia delictiva, que lógicamente como todos los sistemas tiene que tener un ente rector y esto no es ninguna novedad porque cuando se implementó el nuevo código procesal penal el ente rector de la reforma procesal penal es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Quien preside la Secretaría Técnica, la Comisión Especial y las demás instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Defensa Pública y el Ministerio de Interior y Policía Nacional, coadyuvan para este proceso de implementación.

Tampoco sería diferente porque tenemos otro antecedente de quién tendría que, digamos, liderar este proceso de implementación. Tenemos en la Ley 30364, violencia contra la mujer integrante del grupo familiar, donde también hay una serie de instituciones que conforman este sistema de justicia.

¿Quién preside esta comisión? Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Y en este caso la propuesta, en este proyecto de ley, es que quien presida este proceso de implementación sea el Poder Judicial. Y eso no implica para nada restarle importancia, ni mucho menos una intromisión directa, hacia las funciones propias de cada una de las instituciones, porque uno de los principios de este proyecto de ley justamente habla sobre la independencia y la rectoría, la independencia de cada uno de los poderes o de las instituciones que conforman este sistema de justicia. Entonces, es cierto que existe la necesidad de aprobar este proyecto de ley con carácter de urgente.

¿Por qué tenemos que aprobar este proyecto de ley? ¿O por qué tendría que aprobarse? Por una simple y sencilla razón, señores. Muchos de los señores congresistas han visitado las diversas unidades de flagrancia, unidades de flagrancia que están adecuadas con las limitaciones que existen para que puedan integrarse todos los operadores de justicia.

Sin embargo, con mucha pena también vemos que estos son como elefantes blancos porque no han concurrido todos los operadores de justicia.

Está presente el Poder Judicial porque viene liderando este proceso de implementación. No podemos negar la presencia de la

defensa pública con las limitaciones que tiene. No podemos negar la presencia de la Policía, por lo menos en el área que corresponde a custodia de detenidos. Sin embargo, todavía tienen algunas falencias en lo que corresponde a las áreas de investigación y criminalística.

Pero en algunos lugares, y casi en la mayoría, no están presentes el Ministerio Público, pero bajo el modelo procesal penal que actualmente se maneja, quien trae el insumo al Poder Judicial es el Ministerio Público en coordinación con la Policía Nacional y en tanto no se tenga la participación directa *in situ* conforme está concebido este modelo de unidades de flagrancia.

Porque este modelo establece que los cuatro operadores tienen que estar dentro de la unidad de flagrancia, no dice que uno de los operadores llega cuando lo necesitan, sino los cuatro tienen que estar en la unidad de flagrancia.

Entonces esa es la finalidad de este proyecto, este proyecto establece que las unidades de flagrancia son instalaciones inmobiliarias que congregan a los cuatro operadores de forma obligatoria entonces esa es la importancia de este proyecto. Ese es un lado, porque todo lo que no se mide, todo lo que no se hace seguimiento, monitoreo, no tiene ningún sentido. Por eso es que este proyecto crea el sistema especializado de flagrancia y tiene un ente rector, que en este caso podría ser el Poder Judicial, quien ha concebido el modelo.

Pero, además, hace algunas otras modificaciones a la norma.

Como, por ejemplo, establece que todo detenido en flagrancia debe ser conducido de manera inmediata a las unidades de flagrancia y de esta manera no regularizamos el proceso. Porque en el modelo actual, ¿qué es lo que sucede? Un detenido es llevado a la comisaría, de la comisaría sigue un circuito bastante largo que seguramente ya lo han visto los señores congresistas.

Entonces, no quiero extenderme en la exposición, porque nos han conseguido un tiempo bastante corto.

Sin embargo, consideramos que este proyecto de ley, así como está trabajado, creo que reúne, por lo menos, para darle inicio a esta implementación de unidades de flagrancia, creo que reúne las condiciones necesarias.

Eso es todo señor congresista, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Le damos el uso de palabra al doctor Francisco Eduardo Vegas Palomino, funcionario del Ministerio de Justicia, director de Defensa Pública Penal, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia.

Doctor, tiene usted el uso de la palabra.

EL DIRECTOR DE DEFENSA PÚBLICA PENAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA, señor Francisco Eduardo Vegas Palomino.— Gracias, señor presidente.

En la misma línea de mi director general, ya se ha expuesto qué cosas se hace en la unidad de flagrancia, pero voy a hacer un par de comentarios muy breves respecto al proyecto de ley que lo he estado revisando.

Lo que nos preocupa, sobre todo a la Defensa Pública, es el aspecto presupuestario. Se establece en esta opinión que ustedes han dado de este proyecto, que el presupuesto está a cargo de cada pliego y que no va a irrogar gasto alguno. Y eso es lo preocupante, porque la mayor parte de los proyectos de ley siempre dice que el cargo del presupuesto será para la cartera del ministerio que corresponde.

Esta es una situación muy especial, porque como ya se ha dicho, es una implementación de un servicio especializado. Por ende, se requiere un presupuesto adicional. He estado revisando de qué servicios se va a hacer cargo el Poder Judicial y de qué servicios se tienen que hacer cargo las instituciones.

Por ejemplo, refieren que las instituciones van a tener que poner su presupuesto para cautelar la sede interna, la vigilancia interna, porque como verán, va a haber una vigilancia de todo el complejo, pero en el complejo hay cuatro operadores y sobre el interior de esos operadores no se hacen responsables. Cada uno va a tener que gestionar su seguridad.

¿Y por qué le digo esto? Porque en el caso de la Defensa Pública es un caso peculiar porque atiende usuarios. Los usuarios entran al ambiente de la Defensa Pública.

¿Y quién va a custodiar eso? Si los defensores públicos o van a estar en audiencias o van a estar atendiendo a los usuarios. ¿Quién vigila el interior? Estoy hablando desde el punto de la Defensa Pública.

Lo mismo sucede con el servicio de limpieza de Internet, que es fundamental. ¿Por qué? Porque el Internet es básico para el trabajo de los defensores públicos y entiendo también para los demás operadores.

¿Quién va a irrogar el gasto? La norma nos dice que cada uno con su pliego presupuestario. Pero ¿cómo se garantiza que nos van a otorgar ese presupuesto para poder cubrir esas necesidades? Eso es lo que quiero dejar en claro, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Le damos el uso de palabra al doctor Dalmiro Huachaca Sánchez, especialista en seguimiento, monitoreo y adecuación normativa de

la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal.

Doctor, tiene usted el uso de palabra.

EL ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, señor Dalmiro Huachaca Sánchez.— Ante el debate para la aprobación del marco normativo de la creación del Sistema Nacional de Justicia Especializado, nosotros ya como Secretaría Técnica hemos dado nuestra opinión favorable sobre la viabilidad, con algunas observaciones, especialmente las presupuestarias que hemos dejado a cargo que cada institución directamente involucrada sea quien se manifieste.

Y, también hemos realizado algunas observaciones anteriormente al predictamen, de las cuales sólo yo podría hoy precisar respecto al predictamen una revisión final respecto al objeto, finalidad y el artículo 4 que es la creación del Sistema Nacional de Justicia Especializado, para que se pueda quizá, mejorar su redacción, y la revisión final respecto a la disposición complementaria modificatoria que si bien hemos hecho la observación ya en sesión anterior no se ha hecho alguna precisión al respecto y es respecto al artículo 350 del Código Procesal Penal y al artículo 468.

El artículo 350 lo que nos establece es la posibilidad de aplicar la terminación anticipada.

Respecto a ello, ya había señalado que la Corte Suprema ha señalado que cuando se utiliza otro instituto procesal, se aprovecha otro instituto procesal para poder hacer este tipo de terminaciones, se desnaturaliza la institución procesal, motivo por el cual sería conveniente que se establezca una mecánica para que, en la etapa intermedia, a través de este pedido de terminación anticipada, no exista otro pronunciamiento a futuro por parte de la Suprema que establezca que existe alguna **(4)** desnaturalización.

Ahora, se había observado, también, que se considere que la norma procesal en la actualidad el artículo 446 establece un plazo de cinco días para correr traslado a las partes para que se puedan pronunciar acerca del pedido de terminación anticipada.

¿Cómo se va a poder subsanar este aspecto? Porque la norma está vigente. ¿Cómo hacemos para que no se tomen en cuenta los cinco días que se debe correr traslado? Yo creo que eso puntualmente es lo que podría observar respecto al predictamen.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Le damos el uso de palabra al doctor Renzo Arnaldo Salcedo Atiquipa, analista legal de la Dirección General de Asuntos Criminológicos.

Doctor, tiene usted el uso de palabra.

EL ANALISTA LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CRIMINOLÓGICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor Renzo Salcedo Atiquipa.— Buenos días, con todos.

Desde la Dirección General de Asuntos Criminológicos, nosotros también estamos conformes con el proyecto de ley del predictamen, no obstante, realizamos algunas observaciones a la fórmula legal del proyecto.

En el artículo cuatro, de manera rápida, se menciona, ¿no? Que se crea el Sistema Nacional Especializado en Flagrancia Delictiva para coordinar de manera eficaz la acción del Estado y solucionar rápidamente los conflictos de relevancia penal en aquellos casos cuya investigación sea innecesariamente prolongada o compleja.

En este aspecto se hace referencia a un solo aspecto respecto de la prohibición de llevar a cabo los casos bajo el sistema de flagrancia delictiva por complejidad de la investigación, ¿no? En virtual numeral 2 del artículo 446 del Código Procesal Penal.

Pero, no se indica nada al respecto del otro supuesto del numeral 3, que hace referencia con relación a que son varios imputados y debe ser común el delito por el cual se les persigue.

Por lo que se recomienda una conceptualización general en el artículo 4, se plantea de la siguiente manera: Se crea el Sistema Nacional Especializado en Flagrancia Delictiva como un mecanismo articulador para la integración institucional hacia la implementación de las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

Con relación al artículo 16 del proyecto, en el numeral 1 señala: El fiscal especializado en flagrancia debe solicitar la incoación del proceso inmediato en todos los supuestos del artículo 446 del Código Procesal Penal.

Sin embargo, en el numeral 2 de este mismo artículo 16, indica: Que el juez especializado en flagrancia es competente en el conocimiento de todo el proceso inmediato por delito flagrante. Independientemente de la media coercitiva que se le imponga al imputado.

Al respecto, no se está considerando los otros supuestos donde procede el proceso inmediato, ¿no? En este caso, cuando el imputado ha confesado la comisión del delito, cuando los elementos de convicción acumulados durante las diligencias preliminares y previa al interrogatorio del imputado sean evidentes.

Y tampoco guardaría correspondencia con el artículo 16.1 del numeral 1 citado, porque aquí se señala que va a proceder las unidades de flagrancia delictiva por casos de precisamente de flagrancia, pero no abarca los otros supuestos también que son considerados también para llevar un proceso inmediato.

Tampoco se ha previsto aquí en el artículo 16 la procedencia y la constitución de las partes procesales y la procedencia y el principio de oportunidad del acuerdo reparatorio y de la terminación anticipada solicitada por las partes conforme al artículo 447 numeral 4 del Código Procesal Penal.

Y en este caso, también, solamente se alude a que se podrá instar la aplicación de una medida de coerción que es la prisión preventiva, pero también cabe la posibilidad de que se puede solicitar otras medidas de coerción también si fuera el caso.

Finalmente, respecto a las disposiciones complementarias modificatorias, en el artículo 260, numeral 2, no correspondería la modificatoria, porque la naturaleza del arresto ciudadano aprensión por particulares es precisamente aprender a una persona que ha cometido un hecho delictivo por un particular, el que tiene la obligación de entregarlo inmediatamente a una autoridad. En este caso sería la policía, pero no tendría la obligación de llevarla a una unidad de flagrancia delictiva porque ésta ameritaría un costo adicional para el propio ciudadano. O sea, su función sería aprender al particular que ha sido avistado en flagrancia delictiva y poder conducirla a la autoridad competente, en este caso la Policía, y la Policía sí tendría la obligación de llevarlo a la unidad de flagrancia delictiva.

Finalmente, respecto a la modificatoria del artículo 350, no correspondería la modificatoria en el sentido de que no necesariamente debe haber flagrancia delictiva para dictarse una terminación anticipada.

Eso sería todo, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Le damos el uso de la palabra, al doctor Jorge Rosas Yataco, asesor de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Doctor, tiene usted la palabra.

EL ASESOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, señor Jorge Rosas Yataco.— Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los congresistas y buenos días a todos los representantes del Sistema de Justicia Penal.

Hemos escuchado, atentamente, la disertación de los que nos han antecedido y podemos nosotros señalar que, con respecto al Ministerio Público, que ya lo hemos señalado en otras

oportunidades, viene cumpliendo una función en mérito a la organización que, probablemente, a veces se desconoce, ¿no? A partir de la implementación del Código Procesal Penal un primero de julio del año 2006 en el Distrito Judicial y Fiscal de Huaura, las fiscalías se organizaron, se diseñaron como corporativas. De tal modo que las fiscalías vienen funcionando de ese modo.

Es decir, por ejemplo, en Ventanilla hay una fiscalía corporativa que en este momento hay un fiscal señalado para asumir el turno, un fiscal provincial con un equipo de fiscales adjuntos.

Decimos esto porque se ha hecho alusión a que el Ministerio Público o algunos fiscales no estarían acudiendo a la unidad de flagrancia. Si tomamos nosotros, por ejemplo, como referencia en Lima Centro, la unidad de flagrancia que está en jirón Huancavelica, que es un lugar donde hay bastante tránsito y casi es imposible de poder llegar ahí con las unidades policiales o las unidades del mismo Ministerio Público. Cada fiscal tiene un despacho de turno donde ahí conjuntamente con la policía, asumen los casos.

Se ha señalado también que, de 12 mil, o perdón, de la gran cantidad de 25 mil detenidos, sólo el 10% llegan al Poder Judicial. No es porque el fiscal no haya incoado o no quiera incoar un proceso inmediato bajo la figura de la flagrancia.

Si no, porque muchos de esos casos a veces van como procesos comunes o en otros casos también no se requiere una prisión preventiva, en otros casos hay que seguir indagando para poder tomar una determinación, de tal modo que no todos los detenidos en flagrancia necesariamente tienen que pasar a través del proceso inmediato bajo esta figura de la flagrancia.

Es más, ya también hemos señalado que a partir del artículo 446, 447 y 448 que regulan el proceso inmediato, el fiscal para incoar un proceso inmediato bajo esta figura de la flagrancia, tiene que tener todos los medios de prueba.

Y ya lo ha señalado alguno de los que han intervenido, el Ministerio Público, por ejemplo, necesitaría no solamente de un equipo de médicos legistas, también Cámara Gesell, todos los medios de prueba que requiere para llevar a un juicio oral.

Entonces, es este el, digamos, el problema que existe. No es que el Ministerio Público no quiera acudir a las unidades de flagrancia, lo está haciendo, y tan es así que están los resultados y la misma Defensa Pública ha señalado los casos que ellos están acudiendo en las unidades de flagrancia. Porque el fiscal desde donde está de su oficina, desde ahí está incoando los casos que amerita deben de pasar al caso de flagrancia.

Finalmente, nosotros creemos que estas unidades de flagrancia, efectivamente, deben tener la infraestructura adecuada para

colmar, justamente, todo el equipo que significa el Ministerio Público.

Ya lo dijeron, es el Ministerio Público el que inicia, el que propicia, el que va a incoar un proceso inmediato y para ello tiene que tener todo un equipo detrás de ese fiscal que es toda una maquinaria y que necesariamente necesita tiempo, infraestructura, personal, etcétera.

Es todo lo que podemos decir por ahora, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Le damos el uso de palabra al doctor Wilberd Cold Espino Medrano, asesor de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

Doctor, tiene usted el uso de palabra.

EL ASESOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, señor Wilberd Cold Espino Medrano.—

Gracias, señor presidente. Mi saludo a todos los presentes en esta mesa. Bueno, sí, efectivamente, estamos escuchando, una vez más, que el Ministerio Público no ocupa las unidades de flagrancia, pero lo que sucede es que no se señala exactamente la razón por qué.

Las unidades de flagrancia en diferentes oportunidades hemos tenido unas conversaciones con el Poder Judicial respecto a su infraestructura.

Y, por ejemplo, en el caso del jirón Huancavelica, la infraestructura de la unidad de flagrancia no reúne las condiciones. Como, por ejemplo, las salas de meditación o las carceletas que pueden estar establecidas en este lugar, tienen una mínima capacidad, seis, ocho personas aproximadamente.

Entonces, tampoco se señala exactamente cuál es el modelo que tiene el Ministerio Público. Y el Ministerio Público tiene un modelo corporativo. Y a través de este modelo corporativo es que se vienen atendiendo los casos de flagrancia.

Los casos de flagrancia no están siendo desatendidos, sí están siendo atendidos por el Ministerio Público. Y es más, el fiscal trabaja 24 horas en un turno permanente. En cambio, el Poder Judicial tiene un horario de 8 a 6 de la tarde, atendiendo las unidades de flagrancia.

Entonces, se dice también que la Policía ha detenido a 25 mil personas, pero nosotros como abogados sabemos que la detención tiene que pasar por un análisis. Si es que realmente la persona está o no detenida en flagrante delito. Si la persona está detenida o no en flagrante delito es una responsabilidad del fiscal, porque el fiscal cumple la defensa de la legalidad y eso significa la defensa de los derechos del ciudadano.

De tal manera que si un ciudadano ha sido detenido y se dice que está en flagrante delito y el fiscal verifica que no es así, el fiscal por mandato constitucional tiene que darle la libertad. Eso, como primer punto.

Como segundo punto, todos los detenidos no llegan a la unidad de flagrancia por diferentes razones, porque de pronto en la unidad policial el detenido, que mayormente son detenidos por conducción en estado de ebriedad, asume un principio de oportunidad, y quieren resolver el caso en ese mismo lugar, en la comisaría.

Entonces, cuál sería la razón de desplazarlo a una unidad de flagrancia, si ya el mismo detenido está queriendo resolver el problema *in situ*, en el mismo lugar con su abogado.

Entonces, hay temas muy importantes que analizar sobre este asunto de las unidades de flagrancia que también es fundamental traerlo a la mesa.

Si bien es cierto, para poder analizar este proyecto de ley que se está debatiendo.

Entonces, nos preguntamos ¿las unidades de flagrancia tienen una unidad modelo, o hay diferentes inmuebles donde funciona la unidad de flagrancia? Eso, desde el punto de vista operativo, lo traigo como una reflexión.

Por ejemplo, en algunos lugares puede tener un albergue para 12 o 16 detenidos, pero en otro lugar, como el que acabamos de manifestar, el del jirón Huancavelica que sería importante que lo visiten, tiene para 6, 8 personas.

¿Cuáles son las condiciones en las que se trabaja en estos lugares? Por ejemplo, lo más importante es la seguridad, la seguridad para los integrantes del sistema de justicia.

Por ejemplo, en el caso de la Fiscalía, tuvo un atentado en La Libertad, y las unidades de flagrancia cuál es la seguridad que pueden tener, teniendo en consideración el número de detenidos que se pretende llevar a estas unidades de flagrancia. **(5)**

Bien, nosotros desde el punto de vista del proyecto lo hemos estado analizando y tenemos una coincidencia en lo que ha manifestado el director de Defensa Penal de la Dirección General de Defensa Pública. Tenemos una coincidencia en el sentido de que ningún proyecto puede funcionar si no está acompañado del presupuesto.

El Ministerio Público tiene un gran problema presupuestal. Y ese problema presupuestal no le permite, uno, tener fiscales, mayor número de fiscales. Segundo, no le permite crear fiscalías o despachos fiscales, porque la creación de fiscalías, la designación o nombramiento de fiscales, tiene como base la necesidad de contar con un presupuesto.

Y vemos aquí por ejemplo que en el artículo 2 y 4 de este proyecto de ley, resultaría en todo caso incongruente con lo que se dice en la disposición complementaria final VII, la séptima. Porque si por un lado se establece como finalidad en la ley fortalecer la operatividad; y por otro lado se dice, en el artículo 4, que buscar una acción eficaz del Estado, ¿cómo podemos fortalecer la operatividad y buscar la intervención eficaz del Estado si se dice en la última disposición complementaria final que la aplicación de los preceptos dispuestos por la presente ley se financia con cargo al presupuesto asignado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Justicia especializado en flagrancia delictiva?

Entonces, ¿se va a utilizar los presupuestos institucionales que son escasos? ¿Se va a utilizar los presupuestos que muchas veces no nos alcanza y que tenemos que solicitar demandas adicionales?

Entonces, es un tema de reflexión también, señor presidente, que debemos tomar en cuenta para que la finalidad de esta ley pueda cumplir con su propósito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Le damos la palabra al doctor Edward Alberto Vega Rojas, asesor del Consejo Nacional Penitenciario.

Doctor, tiene usted el uso de la palabra.

El ASESOR DEL CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO, señor Edward Alberto Vega Rojas.— Buenos días, presidente; buenos días, señores congresistas, funcionarios todos.

En primer lugar, transmitimos el saludo institucional del presidente del Consejo Nacional Penitenciario, el doctor Federico Javier Llaque Moya, quien no ha podido asistir por temas de agenda.

Sin embargo, señor presidente, hemos podido revisar el predictamen y hemos identificado que, si bien es cierto el Instituto Nacional Penitenciario no está incorporado en el Sistema Nacional de Flagrancia Electiva, tanto en los comités como en el Consejo ni como en las unidades de flagrancia, sin embargo creemos conveniente que el INPE, si bien es cierto no tendría una actividad operativa dentro de estas unidades, sin embargo consideramos en que podamos incorporarlo en el debate y quizá con cargo a redacción alguna posibilidad o ámbito o marco de acción que el INPE pueda contribuir a este sistema.

Ejemplo de ello es, tenemos actualmente aprobado un Decreto Legislativo, el 1617, el cual regula el proceso inmediato disciplinario en casos de falta administrativa en flagrancia y otros supuestos. Parecido al proceso penal inmediato, que

también incorpora suficiencia aprobatoria y confesión de la falta administrativa.

A veces estas faltas administrativas cometidas por servidores penitenciarios concurren con hechos delictivos en flagrancia delictiva.

Finalmente, ahí podemos tener quizá un cierre de brechas o complementar esta interacción con la Policía, puesto que llamamos a la dependencia policial más cercana, se acercan, ponemos a disposición a este servidor que posiblemente ha sido encontrado con algún elemento o alguna evidencia que prácticamente lo vincula con algún hecho penal; sin embargo, esto se va diluyendo en el tiempo, no sabemos cómo termina, si la Policía emite el informe policial al Ministerio Público con las características de flagrancia, si la Fiscalía incoa proceso inmediato bajo el supuesto de flagrancia. Y se va perdiendo ese conocimiento y esa información en el camino.

Entonces, quizá podría ser una propuesta de que los casos sucedidos en penales, por flagrancia delictiva, quizá puedan ser atendidos inmediatamente por estas unidades de flagrancia, a efectos de concentrar la información en estas unidades y tener un registro pleno e íntegro y saber qué podría estar pasando también con nuestros servidores penitenciarios a nivel penal y no solamente a nivel administrativo, que lo conocemos internamente.

Otro tema adicional, señor presidente, es que sería importante también para el INPE conocer —y quizá esto ya lo hemos venido sosteniendo en reuniones con el Poder Judicial años atrás— para que las sentencias o prisiones preventivas que llegan al INPE puedan ser registradas justamente bajo esa etiqueta de flagrancia y de proceso inmediato, para tener un registro pleno en los penales de cuántos casos tenemos en flagrancia y por proceso inmediato.

Sería bueno también tener este tipo de información para una mejor gestión del conocimiento de este tipo de casos.

Entre otras praxis administrativas, señor presidente, que puedan surgir, quizá por no poner al INPE, quizá el tema de las audiencias, de los juicios inmediatos, que tengan una cierta prioridad para que haya un trámite más célere en los penales y podamos sacar a los internos para que rápidamente terminen estos casos, entre otros temas. Incorporamos este elemento al debate, señor presidente, para su análisis y el debate correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

Bien, por último tenemos al representante de la Corte Suprema de Justicia de la República, al doctor Carlos Alberto Zavaleta Grández, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Doctor, tiene usted el uso de la palabra.

El INTEGRANTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL, señor Carlos Alberto Zavaleta Grández.— Gracias, señor presidente; buenos días con todos los presentes.

En principio, hacerle llegar el saludo a la presidenta del Poder Judicial, de la doctora Janet Tello Gilardi, quien por razones netamente de trabajo no ha podido hacerse presente.

Sin embargo, conforme lo señala la misiva de la presidenta, mi persona forma parte, en este caso, del equipo de implementación de las unidades de fragancia.

Respecto a los puntos, materia de la invitación, en principio quiero saludar en este caso a la comisión el hecho de habernos invitado a todos, en este caso a los representantes de las instituciones que, de alguna forma, forman parte, en este caso, de la implementación de las unidades de fragancia.

Lo más ideal y lógico es que ustedes recojan la información de cada uno de los operadores, porque a partir de ello van a poder establecer, en este caso, un marco normativo, puntual y adecuado para el adecuado funcionamiento de las unidades de fragancia.

En segundo lugar, el marco normativo que ustedes en este caso lo tienen ya como un predictamen, viene siendo discutido desde el año 2023. Y nosotros como Poder Judicial, con la experiencia con los demás integrantes, ya hemos venido operando desde el año 2015-2016 con modelos pilotos de unidades de fragancia.

Eso no resultó, en principio, porque no teníamos un marco normativo que le dé continuidad. Y a raíz, en este caso de la asunción del anterior presidente, Castillo, en el año 2022, se creó un modelo piloto en el gobierno de la doctora Elvia Barrios en la ciudad de Trujillo. ¿Y por qué hago referencia a esto? Porque ustedes tienen que saber los antecedentes para, en base a ello, establecer un marco normativo adecuado.

Estos modelos pilotos son, obviamente, la experiencia, en este caso, que nos ha permitido llegar a unidades modelo. ¡Ojo! Nosotros no tenemos un marco normativo, pero ya tenemos 15 unidades modelo.

Y como lo señalaba el representante, en este caso del Ministerio Público, estas unidades modelo, muchos en este caso de los lugares donde están instalados, difieren en el modelo y en el diseño arquitectónico de los inmuebles. ¿Por qué? Porque no tenemos un marco normativo y una reglamentación que establezca en este caso, y además, el presupuesto necesario para construir estas unidades inmobiliarias.

¿Qué es lo que ha hecho en este caso las secretarías técnicas y principalmente el Poder Judicial? Ha hecho convenios con

gobiernos locales y gobiernos regionales para que les cedan en uso, inmuebles.

Por eso es que en atención a ello la respuesta que les debo de dar es que no todos guardan uniformidad porque no tenemos en este caso unidades inmobiliarias propias, como sí lo tiene Ecuador, como sí lo tiene Chile y como sí lo tiene Costa Rica.

En principio esa es nuestra deficiencia.

Pero a pesar de esa deficiencia hemos venido implementando —eso que quede claro— no nos hemos corrido al reto, en este caso, de la inseguridad ciudadana y la posibilidad de tener una respuesta inmediata.

En segundo lugar, el presupuesto que se nos ha dado —y ahí debo ser claro y preciso— sin un marco normativo, el Estado está invirtiendo, en este caso, en los procesos de flagrancia.

Tenemos el presupuesto y eso ha sido utilizado, ¿para qué? Para alquilar inmuebles. Y este alquiler, obviamente, como no tiene el estereotipo, no tiene el bagaje, no tiene la infraestructura —obviamente técnica— deseada, según un reglamento, según obviamente un diseño, tenemos que ver los locales más adecuados para el funcionamiento de todas las instituciones.

Y cuando hace referencia, en este caso, el representante del Ministerio Público, al jirón Huancavelica. El jirón Huancavelica es una unidad piloto que en este caso fue cedido por la municipalidad, a efectos de que pueda, en este caso, operar una unidad de flagrancia.

Pero usted, señor presidente, ha sido testigo propio de que cuando hemos ido, por ejemplo, a la unidad modelo de Lima Norte, hemos encontrado una unidad inmobiliaria en donde cada representante, en este caso, cada parte procesal o integrante, en este caso de las unidades, tiene su espacio.

¿Y qué ustedes han podido observar? El marco de aplicación de la inversión del presupuesto otorgado. Y eso no lo puedo mentir yo porque ustedes han sido testigos presenciales. El Poder Judicial, ¿con quién cuenta? Con jueces especializados a exclusividad en flagrancia, personal a exclusividad en flagrancia; equipo técnico y tecnológico que no se está utilizando al 100% ¿Por qué? Porque seguramente, como lo señalaba el señor de la Policía, no han dimensionado bien el presupuesto que se necesita para los efectos de utilizar en flagrancia delictiva.

El secretario técnico le va a dar acá el marco presupuestal que se está invirtiendo en flagrancia delictiva. Y nosotros, por ejemplo, en el dimensionamiento hemos podido contratar; además de eso, obviamente hemos podido acondicionar las unidades inmobiliarias.

Ahora, una reflexión para todos los operadores: señores representantes del Ministerio Público, si ustedes quieren crecer en órganos fiscales, tienen que crear, obviamente, los despachos fiscales a exclusividad.

¿Por qué nosotros hemos crecido en 81 órganos adicionales en materia penal? Porque estamos invirtiendo el presupuesto exclusivamente para flagrancia.

¿Qué se hizo, por ejemplo, con el presupuesto del año 2024 en la Fiscalía para la creación, en este caso, de las Fiscalías Especializadas en Flagrancia? Se crearon más de 300 despachos, en este caso, o fiscalías adjuntas que ni siquiera tienen el poder de decisión y que van a complementar a las fiscalías, en este caso, Comunes.

¿Y qué hicimos nosotros? Creamos juzgados especializados en flagrancia delictiva, a exclusividad.

¿Por qué es que no se ha utilizado ese presupuesto netamente para flagrancia? Y en ese caso las explicaciones las darán los titulares, en este caso el pliego respectivamente. En el caso de la Defensoría Pública, por ejemplo, ustedes pueden ver que ellos están operando. La Policía, no al 100%, y si bien es cierto les hace falta sus laboratorios básicos, y eso hay que trasladar en este caso, comandante, en este caso al director de la Policía, que no necesitamos laboratorios de gran envergadura, sino básicos, y existe el presupuesto necesario en este caso para el otorgamiento de estos laboratorios básicos.

Eso para precisión y algunas observaciones a la norma que creo yo que cumple el espíritu para ser aprobada por ustedes, solamente con algunas observaciones de las que han hecho en este caso los titulares.

En el artículo 14 solamente debe, en vez de los titulares de las instituciones, debe ser *los titulares o el órgano de gobierno competente de las instituciones del Sistema de Justicia*.

Eso solamente para precisión, que debe colocarse en la norma.

En el artículo 15 debe señalarse lo siguiente: *Los detenidos en flagrancia deben ser trasladados a la unidad de flagrancia delictiva*.

Y acá hay algo que además debo de resaltar: La norma, la ley, un decreto exige que todos los detenidos vayan a las unidades de flagrancia. **(6)** Pero ¿cuál es el problema? En esencia, que la policía no puede trasladar a nuestras unidades, porque en esas unidades, no tenemos a la Fiscalía para que pueda, en este caso procesar la información. Y, además, porque, señor comandante, por ejemplo, en nuestra unidad de Lima Norte, solamente existe un equipo de investigación, pero no existe un equipo de criminalística y tampoco existe un laboratorio. Y que

seguramente el secretario técnico va a señalar el presupuesto que se les ha otorgado para el laboratorio.

Entonces, con esas correcciones puntuales y, además, una referencia muy puntual, señor presidente, que es necesario para que nosotros podamos operar bien.

No todos los detenidos en este caso en flagrancia, van a ir a proceso inmediato.

Entonces, en el marco normativo que ustedes señalan, en el artículo 16.1, dice: *El fiscal especializado en flagrancia debe solicitar la incoación del proceso inmediato.* Si bien es cierto, nosotros por experiencia y, además, porque yo soy juez de flagrancia, recibimos delitos de bagatela, conducción, violencia contra los integrantes, hurtos. Pero si vamos a circunscribir netamente a un proceso inmediato,

vamos a perder, en este caso, más adelante, si es que el marco normativo se da para poder operar en delitos, de mayor envergadura y donde hay información.

Entonces, si vamos a limitar a la operatividad a solamente a procesos inmediatos y no a procesos comunes, y eso quiero que quede claro, también pueden haber, como lo establece el 16.3, detenidos por procesos en flagrancia que van a procesos comunes. Y esa información también la podemos procesar si es que se establece el marco normativo y, además, la presencia de todos los operadores.

Y en el punto de la Disposición Séptima del financiamiento, a lo que hacía referencia el Ministerio Público, ¿cómo vamos en este caso a dimensionar un presupuesto para algunos recursos adicionales si es que nos limita? Si el MEF no se opone al otorgamiento de recursos, entonces, no podemos ponerle el candado.

Entonces, en esa parte final, donde dice: *La aplicación del de los preceptos dispuestos en la presente ley, se financia con cargo al presupuesto asignado a las instituciones que forman el sistema especializado de Flagrancia Delictiva, sin perjuicio de solicitar recursos adicionales al Tesoro Público.* Tendría que ser, en este caso, el marco normativo y no sin demandar. ¿Por qué? Porque el MEF, como le digo, cuando nosotros y cada secretaría técnica ha decidido establecer su presupuesto, le ha sido otorgado.

Por eso es que no tenemos queja alguna respecto al presupuesto que se nos ha adicionado.

Y para culminar, quiero hacer referencia a una cuestión previa que se ha mencionado. Nosotros tenemos en funcionamiento varios sistemas, dentro de uno de los cuales voy a hacer relación al sistema especializado, en este caso, que tiene que ver con violencia familiar.

Este sistema, lo conforman varios operadores, de la misma, en este caso, identidad y autonomía, de los cuales quieren, establecer la conformación del sistema Flagrancia. Por ejemplo, lo conforma el Poder Judicial, lo conforma el Ministerio Público, lo conforma el Ministerio de Justicia, pero en ningún momento, quiero que quede claro esto, se está entorpeciendo o invadiendo la autonomía funcional de ninguna institución.

Cada uno sabe lo que tiene que hacer. Cada uno opera conforme corresponde. Y en este caso, ¿quién lo lidera? El Ministerio de la Mujer.

En este caso, nosotros en el Consejo, estamos integrados por el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, MEF. Y se ha establecido quien lo presida, aquel que tiene la experiencia, aquel que tiene el bagaje, aquel que tiene el conocimiento en la implementación de las unidades de flagrancia. Pero también el marco normativo contempla, claramente, en este caso, y a efectos de absolver cualquier duda que exista respecto a este marco normativo. El artículo 6 establece claramente: *Se crea el Consejo Nacional de Justicia Especializada en Flagrancia Delictiva, como el máximo órgano encargado de la formulación, conducción y evaluación de la política de Flagrancia, con autonomía funcional y técnico.* Es netamente autonomía funcional y técnica, porque nosotros necesitamos consensuar, establecer planes ¿para qué? Para combatir la inseguridad ciudadana.

Si nosotros no tenemos un marco normativo que no regule, entonces, va a aparecer, en este caso, que cada uno hace lo que quiere. Entonces, por eso es que es necesario que ustedes aprueben este marco normativo y con las correcciones, observaciones que se han hecho, obviamente, lo aprueben en el más breve plazo posible. ¿Y eso por qué? El artículo 9 de la Ley de Presupuesto establece que: Los ciento setenta y cinco millones que se han otorgado dentro de los cuales, al Ministerio Público, a la Policía, a la Defensa Pública, y al Ministerio Público, se utilicen solamente para Flagrancia. ¿Y qué va a ocurrir si es que, como en el año 2024, se destinan a otras cosas? Responsabilidad, en este caso, de los titulares.

Entonces, ¿qué es lo que queremos evitar? Que la Secretaría Técnica y las secretarías de cada institución, manejen el presupuesto a exclusividad de Flagrancia. Con eso, vamos a tener, en este caso, operativa las unidades y vamos a tener una respuesta inmediata, no solamente a los delitos de bagatelas, sino a delitos de mayor envergadura. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor.

¿Si algún congresista quiere intervenir?

Bien, le damos la palabra a la congresista Echaíz, no sin antes darles la bienvenida a la congresista María Alva y al doctor Cutipa.

Tiene usted el uso de la palabra.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Gracias, presidente. Muy buenos días a todos.

Yo tengo una preocupación acerca de la creación de este Consejo y la hice notar en la sesión anterior.

La autonomía que se regula en este proyecto y a la que acaba de resaltar el doctor Zabaleta, es del Consejo. Del Consejo Directivo de este sistema. Mi pregunta es, ¿esto se crea independiente de la estructura orgánica del Poder Judicial? ¿Esto no va a merecer una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial? No entiendo cómo es que se sustraiga de toda la estructura orgánica del Poder Judicial, un sistema liderado por un Consejo con autonomía económica funcional, presupuestal inclusive. Bueno, ¿y dónde están las independencias? ¿A quién responden administrativamente?

Yo le doy la razón al Ministerio Público. Ellos tienen su estructura orgánica. Y para modificarle, tendría que ser a través de la Ley Orgánica, no por una ley general que tiene incidencia, incluso, en las autonomías funcionales, porque quien forme parte de ese Consejo, a diferencia de las otras unidades que no sé cómo se habrán creado, va a tener que responder a este Consejo.

Yo ya no sé si a su presidente del Distrito Judicial o de los jueces especializados o de la Corte Suprema. Yo ya no lo sé. Porque funcionan estos órganos de forma autónoma, administrativamente, incluso presupuestal.

Entonces el presupuesto del Poder Judicial va a ser uno y el presupuesto para este Consejo o este sistema, va a ser otro. ¿Un sistema autónomo del Poder Judicial o está integrado al Poder Judicial? No lo entiendo.

No estoy en contra de la creación de las Unidades de Flagrancia. Lo que me parece que se está generando, acá, es una distorsión de orden administrativo y estructural de las instituciones, que es muy peligroso a la hora de defender principios básicos de la misma función judicial. Eso es lo que a mí me preocupa y que es, para mí, básico y elemental. Si nosotros partimos por hacer normas un poco, ¿cómo lo diríamos? Que de alguna manera van a mellar las normas constitucionales, entonces, estamos tratando un poco de socavar todas las bases de un sistema.

La intención es buena, indudablemente.

Acá está creo que el representante de la comisión que se conformó para la implementación del nuevo Código Procesal. Sí hubo una

comisión, se formó. Pero que nada tenía que ver con la estructura interna de cada institución.

Esa comisión, tuvo por finalidad hacer coordinaciones para que cada institución definiera su estructura orgánica, la necesidad de cuánto personal necesitaba, cuánto presupuesto necesitaba para el funcionamiento o el buen funcionamiento de este nuevo ordenamiento legal. Pero no incidía en lo que a cada institución le corresponde en la dirección funcional, y en la responsabilidad de la función.

En este caso yo veo que sí. Usted está en este local, usted tiene su presupuesto, le obedece a un Consejo, este Consejo es autónomo y acá tiene que ir un fiscal, acá tiene que venir un policía, cada cual va a tener su oficina. O sea, se crea todo un aparato administrativo, para que funcione un juez cada día en las flagrancias en cada lugar.

Y no sería, como lo dije la vez pasada, más efectivo que se le dé más presupuesto al Poder Judicial para que nombre más jueces que puedan atender, a dedicación exclusiva, la flagrancia; o que se forme como las salas nacionales anticorrupción, las salas de derechos humanos o qué sé yo, cómo está estructurada el Poder Judicial, en corporativos para algunas cosas y para otras, en forma individual.

Bueno, yo no sé cómo las demás instituciones cómo tienen sus estructuras orgánicas, pero si vamos a dar o a darle solidez a algo que ha funcionado, hagámoslo de una manera articulada y teniendo en cuenta las normas que regulan a cada una de las instituciones en lo orgánico, en lo funcional y en todos los demás principios que se regulan la... que garantizan la administración de justicia.

Si falta un fiscal se le llamará, pues ¿no? La presencia física de un fiscal en una oficina ahí, no es que vaya a hacer fracasar a la unidad, porque como bien decía el doctor, son corporativos que se mueven de acuerdo con las necesidades y están presentes donde son requeridos de manera inmediata. Además, quien postula los casos es el fiscal. Y es el fiscal que va detrás de su caso. Por tanto, nunca podría faltar. Eso creo que mantenemos que un poco revisarlos, a no ser que el Poder Judicial, está de acuerdo en que se sustraiga una unidad para sólo la flagrancia, y veamos si se va a modificar o no en alguna cosa, la independencia y la autonomía funcional del Poder Judicial, porque ahí estamos hablando de temas constitucionales. Eso es lo que a mí me preocupa.

La necesidad, sí; la idea, es muy buena, pero, caramba, creámoslo sobre bases sólidas y que no haya por ahí ningún resquicio, ninguna ventana donde mañana, pueda introducirse algún hecho que melle a las propias instituciones.

Eso es lo que la vez pasada expuse y ahora lo pongo, ya que están presentes todos los representantes de las instituciones, para que lo piensen, o sea, den una mirada desde ese punto de vista. No nos centremos, solamente, en la necesidad de crear la unidad, sino cómo se está creando este sistema.

Esta es una unidad conformada por un conjunto de representantes de todas las entidades y acaba de leerlo, con autonomía, funcional, económica, presupuestal. Entonces, ¿depende o no depende de las instituciones, finalmente?

Es la pregunta que hago y si estoy equivocada me aclara. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Le damos el uso de palabra a la congresista Mary Carmen Alva Prieto.

Tiene usted uso de la palabra, señora congresista.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Gracias, presidente. A través de usted, saludar a todos los representantes que se encuentran en la sala, de todas las instituciones.

Creo que ha sido muy provechoso escucharlos, que estén todos aquí, que se vea este trabajo coordinado, que creo que es lo que debería estar siempre presente en cualquier aprobación de cualquier proyecto de ley. (7)

Yo soy una de las autoras de este proyecto de ley y, la verdad, creo que, después de escucharlo, estoy más convencida de que es recontra necesario aprobar este marco normativo.

Como sabemos, nuestro actual sistema de justicia enfrenta un grave problema de retraso procesal. Los casos de delitos flagrantes, que deberían resolverse en pocos días, terminan acumulándose en el sistema judicial, con detenidos que muchas veces quedan en libertad por falta de celeridad en el proceso. Esta situación mina la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones.

Yo tuve la oportunidad en semana de representación de ir a la Unidad de Flagrancia de Villa El Salvador, donde recabé mucha información y me explicaron que, al mes, más o menos, hay trescientos setenta casos de flagrancia.

Bueno, en esa oportunidad sí estaba presente la Fiscalía y todos los representantes de las instituciones que tenían que estar. Pero creo que, evidentemente, el tema del presupuesto es esencial, y por ello en el proyecto de ley se contempla. Y, ya que ha habido este tipo de observaciones en lo que se refiere al financiamiento, la implementación de este sistema será progresiva y se hará con recursos de las instituciones ya existentes, sin generar un impacto adicional en su presupuesto.

Respecto a la participación de instituciones clave, se asegura un enfoque técnico y operativo con la participación de todas las entidades que son responsables en la implementación de las unidades de flagrancia. Tal es así que se ha incluido entre estas al MEF, al Ministerio de Economía y Finanzas, que es clave, y creo que esa es la preocupación de muchos de los expositores.

Estimados colegas, los beneficios que traería la aprobación de este proyecto de ley son: procesos será más rápidos, descongestión del sistema judicial, más confianza ciudadana y lucha contra la impunidad.

Sabemos que esta implementación en las unidades de flagrancia ha sido un éxito en Ecuador, Chile y, efectivamente, en Costa Rica. Y creo que, si bien, como lo dijeron los representantes del Poder Judicial, ya está desde el 2015 y 2016 con estos planes piloto, lo que se necesita es que haya una ley marco que los regule y que los apoye más económicamente.

Estimados colegas, creo que el país necesita respuestas por parte de nosotros contra la creciente inseguridad ciudadana y no podemos seguir permitiendo que la delincuencia se aproveche de los vacíos procesales y de la lentitud del sistema judicial, que, lamentablemente, es una realidad.

Creo que, con esta propuesta legislativa, garantizamos que los criminales capturados en flagrancia sean procesados de manera inmediata y efectiva. Por lo cual, recogiendo las observaciones tan importantes que hemos escuchado, se puede ajustar el texto del predictamen y aprobar cuanto antes este predictamen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista María Alva.

Le damos el uso de la palabra para poder responder al doctor Carlos Alberto. Por favor, en forma muy breve.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, perdón, Morante. Yo había levantado la mano, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, señor congresista, va a tener usted la palabra luego de la respuesta del doctor Carlos Alberto.

El REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, señor Carlos Alberto Zavaleta Grández.— Puntualmente para responder a la doctora Echaíz.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra al congresista Segundo Quiroz. Por favor, en forma muy breve.

No está el congresista Segundo Quiroz, entonces le damos el uso de la palabra al congresista Jorge Morante. Por favor, en forma muy breve.

Tiene el uso de la palabra.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Sí, presidente. Alguna experiencia o algo [...?].

Yo trabajé en el año 1995, es decir, ya hace treinta años, como secigrista en la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, si había algo que veíamos con mucha frecuencia, era cómo, por ejemplo, este tipo de unidades de flagrancia funcionaban bastante bien en países del sureste asiático, como Singapur, Malasia y otros.

Los procesamientos eran muy rápidos y se establecían las condenas también con mucha rapidez, sobre todo con aquellos que.. Había una banda en aquella época que iba de aeropuerto en aeropuerto robando equipajes o en temas de narcotráfico.

Señor presidente, este es un sistema que es sumamente importante y trascendente.

Yo veo que aquí se está dando muchas vueltas sobre quién va a ser el encargado, en qué sistema va a estar, qué subsistema va a ser, a quién va a pertenecer: al Ministerio Público, al Poder Judicial, lo que sea.

Perfectamente, esto podría ser manejado por el Poder Judicial y, si hay problemas de orden presupuestal, se puede crear tranquilamente, como dentro del propio Poder Judicial ya existen, unidades ejecutoras, unidades ejecutoras que manejan un determinado presupuesto directamente y no tienen que estar dependiendo de las autorizaciones del presupuesto central. Eso lo sabemos todos aquellos que toda la vida hemos venido trabajando en el sector público y sabemos de la existencia de unidades ejecutoras independientes que manejan su propio presupuesto.

Para ese efecto, si es que tenemos o no tenemos presupuesto y dicen que esto se ejecutará con el presupuesto de la propia institución, perfectamente la institución puede venir aquí al Congreso y, aprovechando la próxima implementación de un crédito suplementario, solicitar los recursos que sean requeridos para este fin.

Al día de ayer, hemos tenido una reunión, por ejemplo, con la presidenta del Tribunal Constitucional, que ha venido a pedir que se les apoye con un presupuesto adicional. Creo que lo propio podría hacer tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial.

Asimismo, el hecho de que el Ministerio Público trabaje de forma corporativa está muy bien bajo el Código Procesal Penal, que ha sido implementado hace muchísimo tiempo, pero que, evidentemente, frente a circunstancias que ya han superado la realidad, requeriría algún tipo de cambio o modificación, exigiendo la creación de unidades específicas de flagrancia, o

sea, grupos de fiscales específicamente dedicados al tema de flagrancia.

Ya hemos visto, señor presidente, la desagradable situación en la cual una fiscal en Trujillo, luego de que la Policía había capturado a un grupo de delincuentes, la señora no se quiso acercar porque estaba en la celebración del Día del Padre de su suegro, cuando en realidad su función era tener que ir a dar cuenta o ver la problemática justamente de una captura realizada a nivel policial. Ese tipo de cosas no pueden volver a suceder, presidente, implementar un sistema como este, con fiscales y jueces asignados específicamente para este tema, creo que obligaría necesariamente a que estos funcionarios tengan que actuar en forma inmediata con respecto a estos temas.

Además, el tema de la terminación anticipada puede darse a nivel de flagrancia, como no necesariamente a nivel de flagrancia. O sea, no veo por qué el tema de la terminación anticipada tiene que suscribirse exclusivamente a la flagrancia. Perfectamente, puede ser utilizado en los procesos regulares. Y, de hecho, así sucede.

Por otro tema, el hecho, por ejemplo, de que, si hay instalaciones o no hay instalaciones adecuadas, eso es verdad, pero también tenemos la tecnología que nos permite, por ejemplo, si el detenido está en una comisaría, que se pueda llevar a cabo incluso de forma virtual.

Todos los días, señor presidente, todos los días vemos en Justicia TV procesos penales que se llevan a cabo de los procesos penales regulares, donde tanto el fiscal, las partes e incluso los procesados se conectan a través de internet. Incluso los propios magistrados se conectan a través de una audiencia virtual.

Entonces, en ese tipo de temas, señor presidente, podríamos optimizar tiempos y espacios, porque, si el detenido está en una comisaría y puede perfectamente conectarse a un sistema de internet y creo que existen soluciones tecnológicas para esto. Además, a través de un contrato que se pueda hacer a través del Ministerio Público o del Poder Judicial, se pueda llevar a cabo este tipo de audiencias sin ningún problema. Creo que podríamos darle una solución bastante rápida a nuestra ciudadanía, que efectivamente exige, por parte de este Parlamento y de sus instituciones, dar una respuesta rápida al problema de la criminalidad.

Este no es solamente un problema de carácter parlamentario, presidente. Este es un problema donde, lamentablemente, muchas de nuestras instituciones vinculadas al sector justicia poco o nada están haciendo en favor de darle solución a este problema.

El día de ayer o anteayer escuché a un representante del Poder Judicial, un vocal supremo, hablando de que, para el Poder

Judicial, sería ideal que se pudiera aprobar este proyecto de ley de creación del subsistema de flagrancia porque en realidad creo que, en este caso, el Poder Judicial sí está comprometido con respecto a la implementación. Dijeron que, incluso, el presupuesto que habían recibido lo habían utilizado en la implementación de las infraestructuras para la flagrancia, pero que el Ministerio Público ni se aparecía. Y ahora nos vienen con que el Código Procesal nos da un sistema corporativo.

Bueno, si el Código Procesal Penal nos otorga un sistema corporativo y no responde a las realidades y necesidades que tiene el pueblo, pues habrá que modificarlo. O sea, para eso somos legisladores, para modificar las leyes que, en términos concretos, no dan soluciones a nuestra ciudadanía. Podemos mantener el régimen corporativo para determinadas cosas y, para otras, establecer unidades específicas de actuación inmediata del Ministerio Público.

Señor presidente, yo creo que, si tenemos voluntad de poder ejecutar esto, lo podemos hacer sin ningún problema. Y si los señores representantes del Ministerio Público, Poder Judicial y demás necesitan...

El señor PRESIDENTE.— Tiempo, señor congresista.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Sí, señor, un minuto nomás.

Los señores representantes del Ministerio Público, el Poder Judicial y las demás instituciones involucradas tienen las puertas abiertas de este Congreso para venir y solicitarnos también que los créditos suplementarios se incorporen fondos para que puedan atender estas necesidades, así como lo hacen los alcaldes, los gobernadores, el Tribunal Constitucional y otras instituciones.

Nosotros estamos abiertos para poder dar soluciones, señor presidente, y no simple y llanamente estar haciendo un análisis de cuál es el problema, qué problema tenemos y todo lo demás. La descripción de los problemas y los diagnósticos, estamos cargados de eso. Hay que buscar soluciones, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Le damos la palabra, por favor, de forma muy breve a la congresista Francis.

Señora congresista, tiene el uso de la palabra.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, estimado presidente. Un saludo a cada uno de mis colegas congresistas.

Creo que hay posiciones contrarias, pero vuelvo a repetir, estimado presidente, esta propuesta de dictamen es la misma presentada en la anterior sesión y viene del autógrafo observado

de los proyectos de ley 6549 y 7011, que fueron votados en el Pleno con observación. En este caso, también la exoneración, presidente, de dictamen de comisión, es decir, sin ninguna opinión, solo por presión —aparentemente de algunos grupos—, esta autógrafa observada en la comisión propone justamente, presidente, agregar los proyectos de ley 6093, 6305, entre otros, por considerar que se trata de la misma materia.

Yo estoy de acuerdo con lo que han mencionado muchos de mis colegas congresistas, muchos de ellos especializados en la materia, y así debería de funcionar cada una de las comisiones del Congreso de la República.

Por ello, presidente, tratándose de una propuesta muy importante, considero que, para su mejor estudio, debe retornar, así de simple, presidente, a la asesoría de la comisión, a fin de que incluyan en el dictamen las opiniones de cada uno de los sectores y así como hagan una evaluación más profunda del tema, considerando que las unidades de flagrancia, hasta el momento, las maneja el Poder Judicial y dependen del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, priorizadas con su propia autonomía.

Entonces, presidente, yo solicito cuestión previa para mejor estudio, recolectar opiniones y presentar un nuevo dictamen en este caso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Francis.

Bien, doctor Carlos Alberto Zabaleta.

Le damos el uso de la palabra al congresista Alex Paredes.

Tiene el uso de la palabra el señor congresista.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente, muchas gracias. Buen día a todos los funcionarios públicos presentes el día de hoy. (8)

Como lo decía uno de ellos, eso es lo que espera la población para solucionar su problema: poder estar sentados y tratar el tema que corresponda. Pero no pongamos ya el parche presupuestal, ¿no es cierto?, el tema presupuestal de siempre.

Entonces, supongo que ahora ProInversión, que está en el MEF, estará mirando esta sesión. Los que trabajan en el área de comunicación estarán justificando el sueldo que ganan y, seguramente, más tarde le transmitirán una notita de prensa al ministro de Economía y Finanzas, señalando qué están diciendo los representantes del Poder Judicial, del Ministerio Público y de la Policía Nacional sobre este tema, que hay que enfrentar, que día tras día nos revienta en la cara y solamente vemos a un actor protagónico con sus intervenciones, como es la Policía Nacional del Perú. Para algunos opinólogos fracasados, que

estuvieron en los cargos y nunca hicieron nada, se dice que no se hace nada.

O sea, los señores miembros de la Policía Nacional del Perú, cuando intervienen en horas de la madrugada, ¿es porque no tienen nada que hacer, seguramente, en su dependencia? O sea, encontrar a personas con armas. No, esos son de juguete. No, pues, es realidad pura, cruda y dura, y la población es la afectada.

Entonces, los señores del Ministerio de Economía y Finanzas tendrán que entender que, si esta ley necesita presupuesto, hay que hacer los esfuerzos necesarios y las reestructuraciones necesarias; de lo contrario, que lo digan. Y entonces, la población que mire a la calle Junín, que ahí están los aliados de la permanencia de la inseguridad.

Nosotros miramos a través de los medios de comunicación social, muchos de ellos acompañan estas intervenciones completamente en flagrancia, pero siempre falta uno de los actores. Y entonces nos preguntamos: ¿para qué es el trabajo de la Policía Nacional del Perú? ¿Para la foto? No creo que sea para la foto.

Hemos escuchado de manera recurrente algunas observaciones y, procedimentalmente, si se aprueba el dictamen, no hay ningún problema; en el Pleno se puede incorporar dentro del procedimiento de texto sustitutorio. Pero las cosas se tienen que atender.

Hay que saludar lo del Poder Judicial, por ejemplo, que, utilizando su presupuesto, está poniendo su granito de arena para enfrentar este tema. Y, seguramente, la autoridad máxima actual, anterior y la que estuvo habrán acudido al Ministerio de Economía y Finanzas, al Poder Ejecutivo, han visto la forma de conseguir los presupuestos. Ya lo manifestaba alguien: dentro de pocos días va a haber un crédito suplementario. ¿Por qué no vamos pensando por ahí? Todos a cerrar filas: el Poder Legislativo, quienes son los operadores de la Administración de Justicia, sumemos.

Lastimosamente aquí se quiere buscar o se quiere mantener o se quiere provocar un escenario de confrontación entre el Ministerio Público, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo. O sea, peleando por las alturas, y el que está en el suelo, que lo sigan matando. Allá los que caen en esas cuestiones provocadoras. Cada quien cumple sus funciones en función de lo que ya esté establecido.

De tal manera que, presidente, yo creo que ha habido opiniones que se pueden recoger, se pueden sistematizar y, si estas abonan al fortalecimiento y a la solidez de este dictamen, en buena hora. Si no se puede sumar el día de hoy, se suma el día que es en el Pleno y ya está. Hay que pecar de acción, pero no de omisión cómodamente, pues. Solo eso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista Alex Paredes.

Ya para ir terminando este punto, le damos el uso de la palabra al doctor Carlos Alberto Zabaleta, que es representante del Poder Judicial.

El REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, señor Carlos Alberto Zavaleta Grández.— Gracias, señor presidente. Por su intermedio, a los congresistas que han hecho uso de la palabra, saludo la intervención de la congresista María del Carmen Alva Prieto, del congresista Figari, del congresista Paredes González y también la intervención de la doctora Echaíz.

La preocupación de todos nosotros es, ¿qué solución le damos a la inseguridad ciudadana? Es válida, obviamente, la posición de la doctora Echaíz, pero el marco normativo, doctora, no le quita autonomía...

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Perdón, congresista Morante Figari.

El REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL, señor Carlos Alberto Zavaleta Grández.— Morante Figari.

No le quita autonomía en este caso ni operatividad en este caso a las instituciones. Es más, yo debo resaltar y precisar que el sistema...

Sí, señor presidente, las disculpas del caso.

Que el sistema es un sistema de coordinación. Debemos olvidarnos acá de si es un sistema o si es una unidad ejecutora, pero el contenido fundamental acá es: ¿quiénes lo conforman?

Y acá va la respuesta, doctora Echaíz, por intermedio de la presidencia: lo conforman el titular del Poder Judicial, el titular del Ministerio Público, de la Policía, del MEF. Entonces, ¿ellos mismos cómo podrían atentar contra la autonomía de la misma institución? Esa es una respuesta muy puntual.

Y en cuanto al presupuesto, por su intermedio, señor presidente, para contestar al congresista Paredes. Congresista Paredes, nosotros tenemos presupuesto, sin necesidad de norma, el MEF nos ha dado presupuesto. Entonces, no estamos acá luchando por el presupuesto, y eso quiero que lo entiendan. Cada institución del sistema ha creado su presupuesto, y eso es lo que ha otorgado el MEF.

Yo lamento si la Policía, si el Ministerio Público o la Defensoría, que es la que menos, en este caso, ha hecho alusión al presupuesto, no ha hecho una trazabilidad de lo que necesita. Pero nosotros, si ustedes van a nuestras unidades modelo, van a

encontrar que, por lo menos, el presupuesto que se les ha otorgado se ha invertido en jueces.

Y respecto al tema corporativo, y esto no me va a dejar mentir la doctora Echaíz, antes funcionaba la Fiscalía de Edición Temprana. A través de la presidencia, disculpe. La Edición Temprana, ¿qué hacían estas fiscalías? Limpiaban todos los delitos de bagatela y dejaban, en este caso, a las fiscalías comunes de complejidad para que pudieran procesar los delitos más graves.

Ahora, el modelo de este tipo de despachos ya no existe; solamente hay despachos corporativos. Pero, como dice el congresista Morante Figari, por intermedio de la presidencia, lo que se quiere en este caso es una respuesta inmediata, y el sistema corporativo, el modelo corporativo, puede adecuarse. Además, está reglamentado, tiene una directiva y se puede reglamentar.

Y sí es necesario, y lo resalto. Sí, nosotros, como existe el marco normativo de que todos los detenidos deben ir a la unidad de flagrancia, y debe, porque se entiende que debe estar también físicamente el Ministerio Público, ellos deben hacer, en primer lugar, el control de legalidad de la detención en flagrancia y, en segundo lugar, realizar las actuaciones inmediatas.

¿Qué ocurre si ese fiscal no está ahí? Bueno, tenemos un ejemplo en La Libertad, como muchos otros ejemplos que han ocurrido. Perdemos tiempo. Flagrancia opera dentro de las 48 horas y, si nos demoramos en planificar una investigación, lo más seguro es que a esa persona que ha sido detenido en flagrancia la vamos a poner en libertad, citada. Y vamos a incubar un proceso común que va a ralentizar mucho más, en este caso, la eficacia de las unidades.

Es por eso que quiero que reflexionen. Y, es más, traigo a colación lo señalado por el congresista Paredes, que podemos buscar múltiples justificaciones, pero ¿qué es lo que quiere la población? Una respuesta inmediata. Nosotros, como operadores, como Poder Judicial, estamos listos y prestos para que nos den, en este caso, el marco normativo para funcionar al 100%. Ya es tarea de ustedes, en este caso, que así lo decidan.

Muchísimas gracias y solicitaría, por su intermedio, que, una vez terminada la reunión, señor presidente, se someta a votación y que la población vea quiénes quieren trabajar a favor de este caso de la seguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE.—Muchas gracias, doctor.

Le damos el uso de palabra a la congresista Tania Ramírez.

Congresista Tania, tiene usted el uso de la palabra.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, en este caso, la ciudadanía tiene la sensación de impunidad, cuando nuestra Policía Nacional del Perú captura a los delincuentes en flagrancia y, en este caso, el Poder Judicial y la Fiscalía, por diversos motivos, los liberan, los ponen en libertad. Con un sistema de flagrancia debidamente implementado y ejecutado, esto acabaría.

Las unidades de flagrancia, señor presidente, serían la respuesta efectiva y eficaz para acabar con la inseguridad ciudadana. Esto acabaría con esa sensación de impunidad que todos los peruanos, todos, me sumo también, sentimos, como, por ejemplo, que nuestra policía se lleva a los delincuentes y la fiscalía los deja en libertad o simplemente nunca se aparecen. ¿Dónde están? Sabe Dios.

Entonces, señor presidente, este sistema sí o sí siempre tiene su dinero, y creo que aquí no, como bien lo ha señalado el último señor que hizo uso de la palabra, recursos hay. Entonces, no se trata de un tema de recursos, se trata de un tema de que, como funcionarios, cumplan con su función, cumplan con su responsabilidad de atender estas situaciones y no dejar para mañana, para pasado, y así se va llenando dicha institución de casos que, al final, por falta, digamos, por descuido de ellos, terminan después sin atenderse y sin hacerse un estudio verdadero, porque siempre dejan las cosas para un día siguiente y así sucesivamente.

Además, señor presidente, este sistema requiere también de más jueces y fiscales, policías, secretarios y toda la maquinaria necesaria de las diferentes instituciones abocadas a un mismo sentido objetivo. Porque lo que hoy en día vemos es que nuestra Policía hace un trabajo y no trabaja en esa línea la otra parte.

Aquí cada uno tiene un rol que cumplir, pero no están cumpliendo, señor presidente, por eso es que a veces no se le encuentra o no tenemos respuesta, porque alguien de esa cadena rompe el rol. Pero si todos cumplieran a cabalidad el rol, no tuviéramos lo que hoy tenemos, señor presidente. Con eso termino.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Tania Ramírez.

Si no hay más intervenciones, le damos a...

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, Morante.

El señor PRESIDENTE.— Echaíz, puntual, por favor.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Solamente para leer el artículo 4 de este proyecto de ley, que dice efectivamente: "Se crea el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva para coordinar de manera eficaz".

Pero el artículo 8, que dice "Funciones del Consejo Nacional de Justicia", señala:

El Consejo Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva tiene las siguientes funciones:

A. Conducir, planificar, organizar, supervisar y evaluar la implementación y el funcionamiento de las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional, pudiendo realizar inspecciones para verificar su adecuado funcionamiento.

B. Proponer el protocolo de actuación interinstitucional de las unidades de flagrancia.

C. Conducir y promover la operatividad, articulación e integración de los operadores del sistema.

D. Promover las acciones de fortalecimiento de la capacitación del personal de las entidades, o sea, de todo el sistema, porque no hay personal fijo, al menos no en la Fiscalía. Tendrán que capacitar a todos los fiscales.

E. Analizar la información estadística, aprobar y modificar el plan y cronograma de implementación de las unidades.

F. Promover la implementación del sistema de información informática.

G. Promover los mecanismos de coordinación técnica internacional. **(9)**

H. Promover que las entidades del sector público que lo integran suscriban convenios, etcétera, etcétera.

Ergo, no sé para qué estarán el Consejo Ejecutivo, el Poder Judicial, la Junta de Fiscales Supremos y no sé qué, tiene que haber el señor representante del Ministerio de Justicia en los temas internos de la conducción institucional de estas dos entidades del sistema de administración de justicia.

Inocencia a la Policía Nacional. También habrá que dirigirle y planificarle todas esas actividades relacionadas con su planificación y dirección interna, que corresponden al Ministerio del Interior y no al de Justicia.

Gracias. Solo eso quería aclararle.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista.

Le damos el uso de la palabra, por favor, al congresista Morante. Un minuto, por favor.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Sí, entiendo las preocupaciones de la congresista Echaíz, ya que ella ha sido fiscal de la Nación hace ya muchísimos años. Pero hay un hecho que es bastante concreto y objetivo, y a mí me gusta poner mis pies sobre la realidad.

La realidad significa desde aquellas épocas; ahora la situación ha cambiado bastante. ¿Y eso qué significa? Significa que, si tanto la Junta de Fiscales Supremos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y las diferentes instituciones a las que se ha hecho mención hubieran hecho un trabajo adecuado al respecto, no estaríamos discutiendo este tema.

O sea, se hace evidente la necesidad de implementar algo por el estilo; que luego cada una de estas áreas, como puede ser la Junta Nacional de Fiscales Supremos o el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, implemente aquello que esta comisión puede sugerir o puede plantear como plan operativo, eso ya es otra historia.

Pero es clarísimo que, lamentablemente, en nuestra situación actual requerimos tomar decisiones que a veces pueden ser un poco heterodoxas. Lo entiendo, sí. Puede ser que no necesariamente estén situadas en aquellos aspectos que seguramente eran vigentes hace diez o quince años, pero el día de hoy estamos frente a una realidad que supera largamente la problemática que existió hace mucho tiempo y que, además, afecta directamente a nuestra población.

En ese aspecto, yo creo, señor presidente, que se hace absolutamente necesario aprobar este proyecto y, como bien lo dijo el congresista Paredes, de ser el caso, en el Pleno se pueden hacer algunas correcciones o adiciones a este proyecto.

Yo creo, señor presidente, que es importante poder aprobarlo. Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Un minuto, por favor, congresista Francis.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Muchísimas gracias, estimado presidente, y buenos días a todos una vez más.

Presidente, nosotros no estamos aquí jugándonos la vida. Yo creo que esto es un tema más que importante para debatirlo profundamente, y de aquí, de la comisión, tiene que salir con una posición firme. Me parece un poco erróneo que algunos de los colegas digan: "Hay que de una vez lanzar la votación y vayamos al Pleno". ¿Cuál es la imagen, la función que tienen las comisiones para debatir profundamente un tema que es tan sensible?

Yo no estoy aquí en contra absolutamente de nadie. Estoy a favor de la estructura de cada uno de los poderes del Estado y de lo que estamos haciendo en estos últimos años.

Yo no sé, de verdad, desde qué espacio lo estamos viendo, porque desde que tengo experiencia en la Comisión de Presupuesto, obviamente no hemos tenido ni para resarcir brechas de algunos sectores administrativos en estos momentos y menos, presidente,

con este tamaño de proyecto, que sé que es importante. Pero, vuelvo a repetir, necesita mayor debate, porque así no podemos nosotros seguir legislando al caballazo, o a intereses personales, o a intereses de un grupo, o a intereses de quien ha soñado y dice: "Esto tiene que ser así y esto sí puede ser viable". No, presidente.

Acá tenemos muy buenos colegas que han estado en este sector y conocen por dentro la estructura, cómo se maneja, presidente. Usted tiene en sus manos una herramienta muy importante, que a través de la historia quedará marcada.

El colega Mita ha agotado el debate en la Comisión de Defensa. No que el colega Mita ha presionado para que vaya al Pleno. Y aquí, lamentablemente, nos sacan la agenda también de último momento y ni siquiera tenemos la agenda en el momento para poder debatir.

Entonces, presidente, yo sugiero, una vez más, que tomemos decisiones que sean asertivas en respuesta a la población.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Francis.

Le damos el uso de la palabra a la congresista María Alva. Por favor, un minuto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Presidente, totalmente de acuerdo con lo que ha expresado el congresista Morante Figari.

No es la primera vez que estamos abordando este tema. Ya se ha visto en varias sesiones. Ha habido mesas de trabajo donde han estado interviniendo todos los presentes.

Por otro lado, también el mismo presidente del Congreso, Salhuana, ha hecho un evento donde también he tenido la oportunidad de participar sobre este mismo tema. Así que creo que se ha abordado con amplitud y creo que es importante que se apruebe el día de hoy este proyecto de ley, con cargo a la redacción de las observaciones que se han escuchado y que deben recogerse, como se hace siempre en cualquier comisión.

No sería la primera vez, y tampoco estamos apuraditos ni queremos hacer algo malo. Acá estamos totalmente transparentes. Qué más que están aquí y usted ha invitado a los representantes de todas las instituciones. Los estamos aquí escuchando y no es la primera vez.

Ya los hemos escuchado en otros eventos y en otros espacios, por lo cual creo que sí es importante este tema, que ayudaría para la coordinación y el trabajo para combatir la inseguridad ciudadana y darle la importancia a las unidades de flagrancia que se necesita, y que requiere este marco operativo y el presupuesto respectivo.

Así que creo que sí debemos ir a la votación, por supuesto, con cargo a redacción.

Gracias, señor presidente, por darme la oportunidad de hablar.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista María Alva.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidente, quisiéramos saber cuál es la decisión que se va a tomar, y la que sea, antes me gustaría que lea la exposición de motivos, que creo que va a ser importante para todos nosotros.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señores congresistas, este tema ha sido ampliamente debatido, no solamente ahora, sino que en las anteriores fechas también se ha debatido este tema y ha sido tratado. Por lo tanto, yo creo que ya todos lo tenemos claro y se recogen todos los aportes de los funcionarios.

Asimismo, está el aporte que hicieron los congresistas, especialmente la doctora Echaíz. Creo que tampoco podemos continuar en esta situación de demasiada espera, pero sí con cargo a redacción. En todo caso, solicitamos un cuarto intermedio y, para la próxima sesión, este tema ya estaría listo para aprobarse con las correcciones que se están solicitando.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Solamente, por favor, quisiera dejar en acta que cada día que nos demoramos, la delincuencia sigue avanzando. Esa es mi posición.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

Le damos el uso de la palabra, por favor, a la congresista Tania. Un minuto, por favor.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Sí, presidente.

La verdad es un poco indignante seguir viendo que en cada sesión se tenga que seguir tratando el caso y no hay cuando lo atendamos. Ahorita hay una población que está expectante de que el Congreso, la Comisión de Justicia, no hay cuándo se tenga que definir ya este tema. O sea, no hay ninguna ley perfecta. Si hay que corregir o modificar algo más adelante, se hará. Y no significa que nosotros queramos hacer el caballazo o algo. Eso no significa. Significa que, ahorita, existe una problemática que debe ser atendida con urgencia; no sé, pareciera que no lo entienden algunos señores congresistas.

Y, como bien dijo el congresista, señaló que nosotros no estamos en una realidad de hace quince o veinte años atrás, estamos en otros tiempos. Entendamos que la delincuencia ya nos ganó hace

rato el terreno. ¿Qué estamos haciendo? ¿Qué tiempo más queremos esperar, señor presidente? Seamos conscientes.

No puede ser posible, señor presidente, que estemos en este vaivén y no se decidan cuando, por una palabra, por un texto, cuando eso lo pueden muy bien consensuar en el debate del Pleno.

Gracias, señor presidente.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente Morante, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

Le damos el uso de la palabra al congresista Morante, por favor. Un minuto.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Bien, presidente.

Usted señaló hace unos minutos que con cargo a redacción. Yo creo que perfectamente usted podría hacerlo con cargo a redacción. Lo votamos ahora y, si nos envía el acta para firmar el dictamen, y encontramos que hay algo que no esté adecuado a lo que se ha manifestado en esta sesión, se podría advertir a los técnicos de la comisión para hacer la corrección correspondiente.

En este aspecto, señor presidente, creo que lo importante es que pasemos al voto. Como bien dije, la realidad de hoy no es la misma de hace 15 o 20 años, cuando podríamos haber tenido, pues, a ciertos funcionarios en encargos importantes en la Administración de Justicia.

El día de hoy, la realidad nos ha superado largamente. Incluso, como le dije en mi exposición, tenemos herramientas tecnológicas que no teníamos hace 10 o 15 años, con las cuales se pueden llevar a cabo audiencias virtuales. Todos los días las vemos en el Poder Judicial, señor presidente, todos los días. Pongan ustedes Canal Justicia TV y van a ver que los procesos judiciales se llevan de forma virtual. ¿Por qué no aplicar esto aquí también? Podemos ir acelerando las cosas, señor presidente.

Tengamos, por lo menos, un poco más de proactividad e implementemos este sistema lo antes posible. Y si los señores miembros del sistema, léase Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, INPE, Ministerio de Economía, requieren de nosotros apoyo a nivel presupuestal, pues comprometámonos a hacerlo. Yo no tengo ningún problema con eso, señor presidente. Creo que tenemos que pasar al voto de una buena vez.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Bien, le damos el uso de la palabra al congresista Alex Paredes. Por favor, un minuto.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente.

Yo creo que hay que ser un poco empáticos, o cuando nos toque en la familia, recién estando en este escenario circunstancial, vamos a decir: "Sí, urgencia". No, presidente. Acá hay un dictamen, y sabemos que por procedimiento ese dictamen, mediante un texto sustitutorio, puede ser inclusive modificado en el pleno. ¿Cuál es el problema?

Lo que sí no puede ser modificado, lamentablemente, es la pérdida de vidas humanas y el tratamiento que merecen los delincuentes. Y por eso se está juzgando al Poder Legislativo.

Entonces, pongamos las cosas en su lugar, presidente. Si los miembros de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos no están de acuerdo con este dictamen y la posibilidad de proponer textos sustitutorios para algún artículo que no compartan, dejen que nos expresemos en el voto, pues, presidente. Eso es lo que está en la agenda.

Si no, hay que empezar a colocar en la agenda, al final, con posibilidades de cuarto intermedio. No, pues, presidente, las circunstancias nos obligan a ser empáticos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista.

Bien, de haber escuchado el pedido de los colegas congresistas, y con cargo a redacción, vayamos a votación.

Señor secretario técnico, por favor.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidente, creo que usted escucha a unos cuantos... Disculpe, cuestión previa, presidente. Acá no nos estamos respetando. Yo pido respeto a la mesa, respeto a los colegas congresistas. Siento que hay una presión en estos momentos.

He pedido cuestión previa y no se atendió mi cuestión previa. Unos cuantos comienzan a opinar y, de inmediato, se va al voto, presidente. (10)

Usted es el presidente, usted tiene que poner orden. No ha mandado mi cuestión previa y tampoco lo está haciendo. Dice una cosa y públicamente cambia de opinión. Así no funcionan las cosas.

Muchos de nosotros hemos sido presidentes también de comisiones, presidente, y no estamos llevando bien la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Señora congresista, le solicito que precise la cuestión previa.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Señor presidente, yo la he pedido hace un instante y lo dejé, incluso, como cuestión previa cuando usted mencionó que el día de mañana se va a redactar, porque yo le pedí que se lea, por favor, incluso lo que se iba a presentar.

Yo pedí la cuestión previa para mejorar el estudio, incluso para recolectar las opiniones y presentar un nuevo dictamen a este texto. Pero veo que hay una comparsa. Obviamente, hay demandas, pero vamos a cometer lo mismo que venimos cometiendo, como si creyeran que con este voto vamos a solucionar el problema de la criminalidad que hay en las calles.

Yo me pregunto, ¿con eso vamos a solucionar? No, presidente. ¿Cuál es en estos momentos el apuro de poder hacer un trabajo consensuado, un trabajo que hagan bien los asesores técnicos? ¿O estamos respondiendo a intereses de grupos? Pregunto, presidente, porque da esa impresión.

Acá no estamos haciendo nada a la fuerza; yo he pedido esa cuestión previa, usted me ha omitido. He respetado, sigo escuchando a mis colegas y yo quiero escuchar claramente lo que dice el presidente de la Comisión de Justicia.

El señor PRESIDENTE.— Señor secretario, por favor, cuestión previa, vayamos al voto.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Se va a poner a votación la cuestión previa planteada por la congresista Francis Paredes y luego pondremos a votación el predictamen de flagrancia presentado.

A votación la cuestión previa de la congresista Francis Paredes.

El señor MITA ALANOCA (PL).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, en contra.

Cavero Alva (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

Acuña Peralta (); Alegría García (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, en contra.

Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros (); Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas (); Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

Dávila Atanacio (); Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Gonza Castillo ()).

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, en contra.

Gonza Castillo (); Jáuregui Martínez de Aguayo.

Jáuregui Martínez de Aguayo, en contra.

Jiménez Heredia (); Monteza Facho ().

Acuña Peralta, en contra.

Monteza Facho ().

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, en contra.

Moyano Delgado (); Muñante Barrios.

Muñante Barrios en contra a través de la plataforma.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, a favor.

Paredes González.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes González, en contra.

Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez García, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, en contra.

Tacuri Valdivia.

El señor TACURI VALDIVIA (BM).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Tacuri Valdivia, a favor.

Valer Pinto (); Ventura Ángel (); Caveró Alva (); Alegría, García (); Amuruz Dulanto ().

El congresista Arriola Tueros, a favor, a través de la plataforma.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gonza en contra de la cuestión previa.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza, en contra.

Burgos Oliveros (); Dávila Atanacio.

El congresista Pasión Dávila a favor a través de la plataforma.

Jiménez Heredia.

Jiménez Heredia en contra a través de la plataforma.

Monteza Facho (); Moyano Delgado (); Monteza Facho().

El congresista Burgos Oliveros, en contra, a través de la plataforma.

Monteza Facho, no se le escuchó, congresista, su voto.

Moyano Delgado (); Valer Pinto (); Ventura Angel ();

Presidente, el resultado de la votación de la cuestión previa es 7 a favor, 12 en contra.

No ha sido aprobado.

Pasamos al tema de fondo.

El señor .- Presidente, por favor, antes de que tome alguna decisión.

Presidente, yo entiendo que hay un requerimiento social sobre este tema, pero usted señalaba hace un momento, y creo que era lo más correcto, cuando proponía irnos a un cuarto intermedio y que la próxima semana se pueda aún discutir, porque lo que señala usted es:

Vamos a recoger todos los aportes que esta mañana se han traído y la próxima semana traemos un nuevo texto del predictamen y lo debatimos seguramente en menos tiempo y vamos a votación.

Porque si en este momento nos dice: "Aprobemos con cargo a redacción", yo le preguntaría, en todo caso, díganos cuál es el cargo a redacción que nos va a traer la próxima semana o, mejor dicho, lo va a comprender en el dictamen que vamos a llevar al Pleno.

Porque creo que tampoco es correcto que digamos: "Bueno, en el Pleno agregamos algo, le ponemos algunos parchecitos para que se vea mejor". Me parece poco serio eso, presidente. Y si bien en alguna oportunidad, o en varias oportunidades, se ha estilado hacer eso, no significa que sea lo correcto o lo más recomendable.

Porque, presidente, si persiste usted, o en todo caso, si los colegas persisten en votar hoy con cargo a redacción, yo les solicitaría que desde la comisión nos digan cuál es ese cargo de redacción, qué es lo que se va a agregar y que hoy, por cuestión de tiempo no lo puedan redactar en documento, pero que nos mencionen oralmente qué es lo que va a contener o se va a agregar a ese predictamen que nos ha traído.

Yo creo que lo correcto, presidente, es que vayamos a un cuarto intermedio. Sí, es una semana que puede parecer larga, pero creo

que es lo más recomendable por la seriedad del proyecto, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Un minuto, por favor.

Alex Paredes, el congresista Alex Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente.

Hay veces en que hay que tener mucho cuidado cuando se utiliza el rígido en el idioma castellano. Plantear un texto sustitutorio frente a un debate de dictamen en el Pleno está estrictamente apegado al reglamento. No se trata de correcto o incorrecto. Por eso es que en ese momento, cuando uno propone, el presidente del Congreso de la República le consulta al presidente de la comisión si acepta el planteamiento de texto sustitutorio, y es el presidente de la comisión el que tiene la prerrogativa reglamentaria para decir si acepta o no acepta. Eso se llama reglamento, no se llama correcto ni recomendable.

Entonces, si algunos tenemos el interés de que estas cosas se aborden con la celeridad del caso, es porque estamos testificando lo que ocurre en el día a día. No obedecemos ni a compromisos ni a cosas que se le parezcan. Lo que se mire en la calle es objetivo, es evidente, o sea, no es oculto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor presidente. Antes, yo creo que pidió la palabra otro congresista.

Bueno, le damos la palabra a la congresista Francis.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Gracias, presidente.

Todos nosotros conocemos el reglamento del Congreso, en primer lugar.

En segundo lugar, presidente, nosotros hemos invitado a esta comisión para escuchar, y lo que se ha mencionado es cierto, lo que dice mi colega Cutipa. Entonces, ¿para qué los hemos invitado si, a pesar de todo ello, vamos a ir a votación de un texto ya elaborado?

Entonces, la verdad aquí no es que nosotros estemos en contra, muy por el contrario. El Congreso tiene que aprender a hacer las cosas súper bien, y esta comisión que está presente acá de alto nivel me parece súper excepcional, porque eso da una muestra a la población de que el Congreso está tratando de hacer lo mejor que puede con todas las personas idóneas y especialistas en el tema.

Entonces, yo pregunto: ¿para qué los he invitado si simplemente voy a someterme a este texto y lo voy a mandar a votación? Yo también sugiero lo mismo.

Lo que usted dijo antes era lo más loable y viable para poder tener un texto consensuado, que sea debatido, que se va a añadir, porque no podemos dejar también todo en manos de los secretarios técnicos y los asesores, que van a darnos y votar un texto que, de repente, no es lo que sentimos muchos de nosotros.

Entonces, presidente, gracias por la oportunidad de participar.

Presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, en vista de que...

El señor .— Presidente, por favor, regáleme diez segundos.

Presidente, es cierto, el reglamento del Congreso lo contempla, pero hay que tener en cuenta que el reglamento contiene reglas y excepciones.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

Señores congresistas, en vista de que esto ya ha sido votado, el siguiente paso es que vayamos al voto.

En consecuencia, ha sido rechazado por mayoría el dictamen del nuevo proyecto recaído en los proyectos de ley 6093 y otros.

Señor secretario técnico, por favor, vayamos a voto.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Sí, presidente.

Se ha rechazado la cuestión previa planteada por la congresista Francis Paredes y ahora vamos al voto del predictamen recaído en los proyectos de ley 6093 y otros, con cargo a redacción.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, abstención.

Acuña Peralta.

La congresista Acuña Peralta a favor a través de la plataforma.

Congresista Alegría García (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, a favor.

Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros (); Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP)..- Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Cutipa Ccama, abstención.

Dávila Atanacio. (11)

Dávila Atanacio, a favor, a través de la plataforma, al igual que el congresista Arriola Tueros, a favor, A través de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD)..- Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Echaíz de Núñez Izaga, abstención.

Gonza Castillo ().

La congresista Amuruz Dulanto, a favor, a través de la plataforma.

Gonza Castillo (); Jáuregui Martínez de Aguayo.

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, a favor, a través de la plataforma.

Jiménez Heredia (); Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP)..- Monteza a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Monteza Facho, a favor.

Morante Figari, Morante Figari (); Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Moyano Delgado, a favor.

El señor MORANTE FIGARI (SP)..- Morante Figari, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Morante Figari, a favor.

Muñante Barrios.

Muñante Barrios, a favor.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA)..- En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Palacios Huamán, en contra.

Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM)..-

Paredes Gonzales, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.- Paredes Gonzales, a favor.

Ramírez García.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez García, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, a favor.

El congresista Tacuri Valdivia, abstención, a través de la plataforma.

Valer Pinto (); Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel, a favor, a través de la plataforma.
Segundo llamado.

Cavero Alva (); Alegría García (); Burgos Oliveros (); Gonza Castillo (); Jiménez Heredia ().

El señor VALER PINTO (SP).— Valer, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

El congresista Jiménez Heredia, a favor, a través de la plataforma.

El congresista Gonza Castillo, a favor, a través de la plataforma.

Presidente, el resultado de la votación es 18 congresistas a favor, uno en contra y cuatro abstenciones.

Ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Secretario.

Ha sido aprobado por mayoría el dictamen del nuevo proyecto recaído en los Proyectos de Ley 6093 y otros.

Pasamos al, perdón.

Bien, agradecemos la presencia y participación de los invitados y los invitamos a abandonar la sala cuando lo consideren pertinente.

Muchas gracias a todos los funcionarios por su presencia, muchas gracias.

Bien, señores congresistas, continuamos.

Segundo punto del Orden del Día. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6322, 6889 y 7007 que propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 957, nuevo Código Procesal Penal respecto al uso de la tecnología digital.

Los autores de las iniciativas legislativas son las congresistas Katy Ugarte Mamani, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Alejandro Soto Reyes.

El problema público identificado es que a mérito de la discrecionalidad del fiscal, éste puede solicitar la presencialidad del imputado para la toma de declaración en la que muchas veces, estos últimos, cuentan con investigaciones en

distritos fiscales fuera de su lugar de residencia o, en otro caso, se encuentran laborando en distintos lugares por lo que apersonarse al cumplimiento de la orden fiscal trae consigo consecuencias negativas, siendo la interrupción de su jornada laboral en su centro de trabajo y con ello la pérdida de beneficios laborales anexadas a la remuneración como bonificación por alimentación o transporte. Asimismo, la asistencia del imputado en sede fiscal conlleva a financiar su propio costo de traslado, hospedaje y alimentación, así también asumir el costo del traslado de su abogado defensor y otros gastos económicos que se generen en largos viajes, la misma que incluso socaban la integridad física y psicológica de los investigados, sumado a que se dificulta el acceso a su respectiva carpeta fiscal.

Nuestra sociedad está en constante crecimiento tecnológico, crecimiento que debe ser aprovechado en pro del sistema de justicia. El uso de plataformas virtuales u otros similares han ingresado de forma acelerada en la nueva fase de virtualización en todos los sistemas y nuestra administración de justicia requiere también que esta fase ingrese como parte integrante de la misma y se adecue a los diversos procesos judiciales.

Se propone modificar el artículo nueve del Título Preliminar 86, 88 y 337 del Decreto Legislativo 957, nuevo Código Procesal Penal en el término en el que se incorpore el que se dan las facilidades de acceso a la carpeta fiscal en copias simples a cualquiera de las partes, además que la declaración se podrá dar de forma presencial y por videoconferencia en circunstancias particulares debidamente justificadas, como residencia, salud, trabajo, entre otros, que impidan que pueda asistir de forma presencial a fin de que no se vulnere el derecho a la defensa de los imputados.

Con la presente iniciativa legislativa se extendería el mecanismo de brindar declaración de los imputados, además del acceso de las partes a su carpeta fiscal, siendo una medida positiva para facilitar el acceso a la justicia y garantizar la participación de todas las partes involucradas en un proceso.

Se han atendido las recomendaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial y Ministerio Público a fin de facilitar el acceso a la justicia de forma efectiva.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, tiene el uso de palabra.

Señores congresistas.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— La palabra, presidente

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señora congresista María Agüero, le damos el uso de la palabra.

La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).— Muchísimas gracias, presidente, por su intermedio.

La justicia no puede ser un obstáculo para los ciudadanos, sino una herramienta para garantizar sus derechos. Actualmente, el requerimiento presencial de los imputados en las fiscalías impone una carga económica y personal que vulnera sus derechos fundamentales, gastos de traslado, pérdidas de días de trabajo e incluso riesgo para su integridad física y psicológica. Son sólo algunas de las consecuencias de un sistema que aún no se adapta a la realidad del siglo XXI. Por ello, el Proyecto de Ley 6889/2023-CR, de mi autoría, propone una solución viable y necesaria, permitir que los imputados declaren por videoconferencia o plataformas tecnológicas. Esta medida no sólo reduce costos y tiempos procesales, sino que refuerza el derecho a la defensa y evita retrasos innecesarios en los procedimientos judiciales.

Solo en nuestro país el sistema judicial obliga a ir presencialmente al imputado o testigo, frente a ello, no estamos innovando sin precedentes, por ejemplo, países como Argentina y Colombia ya han implementado este mecanismo con éxito. Y en el Perú, si bien es cierto, la Fiscalía ya ha utilizado el uso de estas herramientas en el contexto de la pandemia hace cinco años, sin embargo, aún existe un vacío normativo que impide su aplicación generalizada, dejando a discrecionalidad de algunos fiscales la exigencia de la presencialidad.

Desde la bancada de Perú Libre, legislaremos en favor de las grandes mayorías para cambiar esta realidad. La justicia debe estar al servicio de las grandes mayorías y no de unos pocos. Digitalizar este procedimiento es un paso hacia un sistema más eficiente, accesible y respetuoso de los derechos de todos los ciudadanos.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, la palabra. La palabra, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de palabra al congresista Morante.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Presidente, estoy totalmente de acuerdo con este proyecto, me parece que está muy bien, ya vemos como hablamos en el dictamen previo, que el Poder Judicial el día de hoy lleva a cabo sus audiencias judiciales de forma virtual en la gran mayoría de los casos, basta solo ver el canal de Justicia TV para darnos cuenta de ello, creo que esto es muy importante.

Lo único que sí, señor presidente, yo sí pediría que se le pudiera hacer un añadido al proyecto, en el sentido de que los medios tecnológicos que se usen para hacer virtuales estas presentaciones garanticen la accesibilidad a personas con

discapacidad, es decir, que sean amigables para esto. Le explico por qué, presidente. Por ejemplo, el sistema que nosotros utilizamos para estarnos comunicando el día de hoy, ahora, a través de la plataforma *Teams*, es bastante amigable para personas con discapacidad visual como yo. Pero, por ejemplo, el sistema *Meet*, que es el que usa el Poder Judicial, es muy deficiente en este sentido. Y se lo digo porque yo lo he probado, o sea, los sistemas, por ejemplo, de *Microsoft Teams*, para poder acceder a esto, son verdaderamente idóneos para poder garantizar que una persona con discapacidad visual, como es mi caso, pueda expresarse adecuadamente y poder plantear sus posiciones como lo hacemos a través de estas sesiones.

En ese aspecto, señor presidente, yo sugeriría que se le ponga un fraseo donde se indique que los sistemas de carácter informático que sean utilizados para el ejercicio de las personas en estos procedimientos o en estas declaraciones, cumplan con estándares absolutamente probados de accesibilidad para personas con discapacidad quienes puedan defenderse, es más, presidente, **(12)** la Ley de Personas con Discapacidad en su reglamento establece con precisión que incluso en las investigaciones fiscales las personas con discapacidad, como es mi caso, pueden solicitar al Ministerio Público que las actuaciones sean transcritas al sistema Braille; yo en lo particular no lo he hecho, pero entiendo que muchas personas sí estarían dispuestas a ello.

En tal sentido, presidente, para garantizar una efectiva defensa y el respeto a los Derechos Humanos de este enorme sector de peruanos que son personas con discapacidad, no olvidemos que es el 10% de nuestra población y que, tarde o temprano, todos tendremos algún tipo de discapacidad por origen de la edad o por cualquier otro concepto, tenemos que tener garantizados nuestros derechos, señor presidente.

Solamente solicitaría que se pudiera añadir un fraseo en este sentido, muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor congresista, recogemos su propuesta, señor congresista.

Bien, no habiendo más participación, señor secretario técnico, sírvase consultar el sentido del voto a los señores miembros de la comisión.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se va a poner al voto el pre-dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6322, 6889 y 7007.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva (); Paredes Castro, Paredes Castro, a favor, a través de la plataforma.

Acuña Peralta (); Alegría García (); Alva Prieto (); Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros () .

El congresista Burgos Oliveros, a favor, a través de la plataforma.

Arriola Tueros, a favor, a través de la plataforma.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

Dávila Atanacio () .

El congresista Paredes Gonzales, a favor.

Dávila Atanacio.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Alva Prieto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, a favor.

Echaíz de Núñez Izaga (); Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, a favor.

Jáuregui Martínez de Aguayo (); Jiménez Heredia (); Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Monteza Facho, a favor.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, a favor.

Moyano Delgado (); Muñante Barrios, Muñante Barrios, a favor, a través de la plataforma.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, a favor.

Ramírez García () .

Tacuri Valdivia, a favor, a través de la plataforma.

Valer Pinto (); Ventura Ángel () .

Segundo llamado.

Cavero Alva.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Ramírez García, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, a favor.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Segundo llamado.

Cavero Alva (), Acuña Peralta (), Alegría García (), Amuruz Dulanto () .

El congresista Dávila Atanacio, a favor, a través de la plataforma.

Echaíz de Núñez Izaga () .

Jiménez Heredia, a favor, a través de la plataforma.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Señor presidente, por favor, cambie mi voto en contra, Tania Ramírez.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, en contra.

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, en abstención.

El congresista Ventura Ángel, en contra, a través de la plataforma.

Moyano Delgado () .

El congresista Jiménez Heredia, está cambiando su voto en la plataforma a en contra.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Palacios, cambio de voto, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, cambio de voto, en contra.

Moyano Delgado (); Echaíz de Núñez Izaga () .

El congresista Muñante Barrios, está cambiando su voto en la plataforma a abstención.

Presidente, el resultado de la votación es 14 votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6322, 6889 y 7007 con cargo a redacción.

Tercer punto del Orden del Día.

Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7945 que propone la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, a fin de incorporar nuevas formas de atentado contra la libertad de trabajo y asociación.

En la actualidad existen diferentes tipos de violencia, pero no existe una verdadera tipicidad respecto al delito de violencia y acoso laboral, pero sí tenemos la Ley 27492, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

La ausencia de un instrumento de control penal que criminalice situaciones de violencia económica y psicológica vinculadas al acoso en los centros laborales, más allá del sexual, pues muchas veces detectamos la existencia de violencia económica en la víctima cuando se ha llegado a la violencia física y psicológica.

Por tanto, la tarea del Estado, jueces, fiscales, Policía Nacional del Perú, y demás personal involucrado debe también comprender la identificación oportuna de la violencia económica y su correspondiente sanción inmediata, dictando las medidas de protección más adecuadas, antes de que se llegue a la violencia física y psicológica.

Se propone modificar el artículo 168 del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en el término de que se incorpore el que infringiendo leyes o reglamentos en perjuicio de un servidor o grupo de servidores realiza actos de violencia económica, psicológica o acoso laboral en sus siguientes modalidades: verbal, discriminatoria, abuso de poder, ciberacoso grupal, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años.

Con la presente iniciativa legislativa se acreditaría la existencia de violencia económica y psicológica en el ámbito laboral, a diferencia de la violencia física y psicológica en donde se acredita, fácilmente, con un certificado médico o dictamen pericial.

Es mucho más difícil, justamente no existe un certificado médico o psicológico que lo acredite, por lo que la presente iniciativa legislativa busca tipificar este tipo de delito a fin de que se apertura una investigación y se establezca una sanción penal.

Se ha atendido las recomendaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de que se tipifique el delito de violencia económica, psicológica y acoso laboral en cualquiera de sus modalidades en el centro de trabajo para prevenir, disminuir y reducir toda clase de violencia y acoso laboral, lo que se quiere también es proteger la integridad psicológica, dignidad y la moral de cada trabajador.

Seguidamente, otorgar y garantizar una mejor calidad de vida a la salud física mental de los trabajadores.

Habiendo concluido la presentación del pre-dictamen, si algún congresista quiere intervenir le damos el uso de la palabra al señor congresista Alex Paredes.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente.

En el artículo que se está proponiendo de modificación el 168 y el atentado contra la libertad de trabajo y asociación, en el segundo párrafo se señala el que mediante violencia o amenaza, obliga o impide a otro a integrar un sindicato, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco.

Yo creo que ahí habría que considerar también la incorporación, presidente, o sea, hay pseudo dirigentes que incorporan a trabajadores, sin su consentimiento, y entonces, en algunas direcciones de trabajo no hacen las inscripciones conforme a ley, inclusive, y basta presentar una hoja en blanco de papel bond y poner la relación, señalar los DNI y considerarlos como si fueran miembros; yo quisiera que también se considere la incorporación a otro sindicato sin consentimiento o sin autorización expresa.

Esa figura quisiera que también se considere, presidente, porque al margen de lo que se señala ahí, con lo que estamos de acuerdo, este hecho está pasando en la realidad y solamente se descubre cuando el incorporado o el afiliado, sin consentimiento, se entera.

Entonces, yo pediría que se pueda considerar también esta incorporación, sin autorización expresa sindicato también sea reprimido con la misma pena, gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor Congresista Alex Paredes.

Bien, se acepta la propuesta planteada por el congresista Alex Paredes con cargo a redacción, si no hay más intervenciones se pasa al voto.

Señor secretario Técnico, sírvase a consultar el sentido del voto a los señores miembros de la comisión.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Caverro Alva (); Paredes Castro, la congresista Paredes Castro, a favor, a través de la plataforma.

Acuña Peralta (); Alegría García (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Alva Prieto, a favor.

Amuruz Dulanto (). (13)

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Amuruz Dulanto ().

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Cavero, a favor, buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Tania Ramírez, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Ramírez García, en contra.

Arriola Tueros (); Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, abstención.

Dávila Atanacio ().

El congresista Tacuri Valdivia, abstención, a través de la plataforma.

Dávila Atanacio (); Echaíz de Núñez Izaga (); Gonza Castillo ().

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).— Abstención. Echaíz, abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz de Núñez Izaga, abstención.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gonza, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, a favor.

Jáuregui Martínez de Aguayo ().

El congresista Burgos Oliveros, abstención, a través de la plataforma.

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo, en contra, a través de la plataforma.

El congresista...

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Señor secretario, el congresista Cavero pido cambiar mi voto en contra, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, cambio de voto a en contra.

Arriola Tueros , a través de la plataforma, a favor.

Jiménez Heredia, a través de la plataforma, en contra.

Dávila Atanacio, a través de la plataforma, a favor.

Ventura Ángel, a través de la plataforma, en contra.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Monteza Facho, abstención.

Morante Figari.

El señor MORANTE FIGARI (SP).— Morante Figari, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Morante Figari, en contra.

Moyano Delgado (); Muñante Barrios, Muñante Barrios, en contra.

El congresista Tacuri Valdivia, cambio de voto, de abstención a favor.

El congresista Arriola Tueros, cambio de voto, de a favor a abstención.

Palacios Huamán (); Paredes Gonzales.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Gonzales, a favor.

Segundo llamado.

Acuña Peralta (); Alegría García (); Amuruz Dulanto (); Moyano Delgado (); Palacios Huamán ()).

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Palacios Huamán, en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, en contra.

Presidente, el resultado de la votación es nueve votos a favor, ocho en contra, cinco abstenciones.

Ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7945 con cargo a redacción.

El cuarto punto del Orden del Día.

Sustentación del proyecto de ley presentados, decretados a la comisión.

Exposición del congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama, quien sustentará su Proyecto de Ley 9615/2024-CR que propone la Ley del Abogado Certificador.

Tiene la palabra el señor congresista por cinco minutos.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidente, voy a requerir de menos tiempo en consideración a que vuestra comisión

ha tenido a bien ya, presidente, de haber realizado una mesa de trabajo, pero también desde el despacho se ha trabajado con decanos de los diferentes colegios de abogados del Perú.

Este proyecto de ley al que se le ha asignado el 9616/2024 que trae como fórmula legal la Ley del Abogado Certificador.

En sí, presidente, lo que buscamos es que abogados que logren un registro ante el Ministerio de Justicia, que tengan colegiatura, que tengan una supervisión, vigilancia constante a través de los colegios de abogados puedan tener algunas funciones notariales, no todas, pero creo que es oportuno, presidente, señalar de que esto no confronta ni pretende quitarle funciones a los notarios públicos.

Eso para dejar claro, pero tampoco significa que todo abogado titulado y colegiado pueda ejercer esa función de certificador, sino que a través de este proyecto hemos considerado, por ejemplo, como requisitos que sean abogados colegiados habilitados; dos, que no hayan sido destituidos de la administración pública; tres, que no hayan sido condenados por delito doloso; cuatro, que mantengan una conducta personal y profesional acorde con los principios y deberes éticos y morales; cinco, haber aprobado el diploma de especialización y capacitación autorizado por la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Seis, inscribirse y registrar su firma y sello como abogado certificador en el Colegio de Abogados de la Jurisdicción o al que pertenecen; siete, prestar juramento ante el Presidente de la Corte Superior o ante el magistrado a quien delegue la institución en mención; y ocho, estar inscrito en el Registro Nacional de Fedatarios Juramentados de la Dirección de Sistematización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Decíamos que se les otorgaría determinadas funciones notariales como son, uno, la autenticación de copias; dos, la certificación de firmas; tres, la certificación de reproducciones; cuatro, la certificación de apertura de libros de actas, padrón de socios, de obras; cinco, otorgar constancias de posesión domiciliaria, supervivencia, de convivencia; seis, entrega de cartas y siete, otras que la ley autorice al momento de redactarse el dictamen o, en su momento, cuando se efectúe alguna modificación a la propuesta original.

Presidente, lo manifestábamos, tienen que lograr una certificación a través del Ministerio de Justicia; en la actualidad, presidente, existen ya figuras similares en el caso de los Centros de Conciliación Extrajudicial que se hicieron con el objetivo de desconcentrar la carga procesal en los diferentes juzgados, y creo que está teniendo éxito, frutos favorables, porque se le ha delegado a abogados que logran la certificación

ante el Ministerio de Justicia y están logrando solucionar conflictos, claro, en un papel de mediador, en un papel de articulador entre las partes.

Lo que pretendemos con esto es que sea al final el usuario, la persona quien decida si recurre ante notario público o ante abogado certificador.

En ese sentido, presidente, se va a hablar seguramente sobre el tema de la seguridad jurídica y otros temas, presidente, pero la tecnología en la actualidad nos da esa certeza, por ejemplo, hemos solicitado, o mejor dicho, estamos planteando que se autorice un convenio con el Reniec a efectos de que se pueda usar el control biométrico que nos va a significar acreditar de manera técnica, de manera real, tiempo y espacio, tiempo y lugar.

El *Google Earth*, que es un aplicativo del sistema de internet, presidente, también evitaría de que, para quien sea suspicaz, evitaría de que el abogado certificador pueda, de cierta forma, otorgar un certificado de posesión en tiempo exacto, porque este aplicativo, este sistema, nos permite en estos tiempos saber cómo estaba un predio el día de ayer, el mes pasado, el año pasado, eso también nos garantiza.

En ese sentido, presidente, como lo manifestamos, ya se ha venido trabajando, yo creo que su presidencia ha tenido a bien adelantarse ya con esta mesa de trabajo con los notarios públicos, nos han planteado algunas observaciones, se ha pedido algunos informes; también hay unas observaciones, pero más allá de que alguien podría decir son observaciones con cierto cuestionamiento, pero yo creo que más bien eso hay que tomarlo como una oportunidad porque nos va a permitir perfeccionar este proyecto de ley.

En ese sentido, presidente, agradezco esta oportunidad y de manera anticipada solicitamos que en el breve término, vuestra comisión evacúe el pre-dictamen para que se pueda debatir en esta comisión y, posteriormente, en el Pleno y lograr un voto aprobatorio y su posterior ley y publicación, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Cutipa, si algún congresista que quiera intervenir, gracias al congresista Cutipa Ccama, su exposición nos servirá para preparar el pre-dictamen correspondiente.

La exposición del congresista Alex Paredes Gonzales, quien sustentará su Proyecto de Ley 10360/2024-CR, que propone la Ley que Equipara los Derechos Remunerativos de los Fiscales del Ministerio Público con los jueces del Poder Judicial.

Tiene la palabra el señor congresista por cinco minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

El Proyecto de Ley 10360-2024-CR, Ley que Equipara los Derechos Remunerativos de los Fiscales del Ministerio Público con los jueces del Poder Judicial.

Artículo 1. Proponemos objeto de ley.

La presente Ley tiene por objeto Equiparar los Derechos Remunerativos de los Fiscales del Ministerio Público a los de los jueces del Poder Judicial, estableciendo un marco normativo que garantice la igualdad de condiciones laborales y la correcta valoración de las funciones jurisdiccionales en beneficio del sistema de justicia.

Artículo 2. Finalidad de la ley.

Esta ley tiene por finalidad que todos los fiscales supremos, fiscales superiores, fiscales provinciales y fiscales adjuntos del Ministerio Público se beneficien de las mismas disposiciones remunerativas y bonificaciones que se otorgan a los magistrados del Poder Judicial, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3. Nivelación remunerativa.

Se establece la nivelación de las remuneraciones de los fiscales en todas sus categorías, tomando como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 186 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo 017-93-JUS respecto al haber total de los jueces supremos titulares.

Artículo 4. Bonificación adicional.

Se otorga a los fiscales del Ministerio de Público una bonificación adicional equivalente a 4.5 unidades de referencia al sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30125 y demás normatividad aplicable, dicha bonificación en las siguientes condiciones: Tiene carácter permanente, está exonerado del pago de impuestos y otras deducciones, no constituye base para la Compensación por Tiempo de Servicios CTS.

Artículo 5. Actualización automática de haberes.

En caso de incrementos futuros en el haber total de los jueces supremos titulares se actualizarán, automáticamente, los haberes de los fiscales en todas las categorías, respetando los porcentajes establecidos por la Ley 30125.

Artículo 6. Financiamiento.

La implementación de la presente ley se financiará con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio Público y los provenientes de la recaudación de todo concepto de aplicación de principio de oportunidad y acuerdo reparatorio, consignado en el artículo 2 del Código Procesal Penal, acorde al reglamento de aplicación vigente, equivalente al 20% del pago total de la

reparación civil, así como recursos directamente recaudados conforme a ley.

Disposiciones Complementarias Finales.

Primera. Implementación y actualización de documentos de gestión. **(14)**

La implementación de esta ley se financiará con cargo a los presupuestos del Ministerio Público, por lo que se autoriza al titular del Ministerio Público a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, eximiéndolo de las medidas de autoridad previstas en las leyes anuales de presupuesto. Asimismo, se actualizarán los documentos de gestión de la entidad para su correcta ejecución.

Segunda.

Aplicación de Disposiciones Adicionales. Las bonificaciones adicionales previstas para los jueces supremos en las leyes 30879 y 30970 se aplicarán de forma directa a los fiscales del Ministerio Público, quienes deberán cumplir los mismos requisitos temporales y funcionales establecidos para los jueces supremos, permitiendo una equiparación efectiva entre las remuneraciones y beneficios de ambos cuerpos jurisdiccionales.

Disposiciones Complementarias Finales.

Tercera.

Vigencia. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*, salvo disposición expresa en contrario.

Cuarta.

Derogación de Normas Contrarias. Quedan derogadas o modificadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecida en la presente ley, garantizando su plena efectividad y el cumplimiento de su contenido.

Única.

Reglamentación. Se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio Público, la elaboración y emisión de las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de esta ley en un plazo no mayor a sesenta días calendario a fin de asegurar su correcta aplicación.

Disposición Final.

Es lo que acabamos de compartir.

Finalmente, la exposición de motivos. El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental garantizar la igualdad en las remuneraciones entre los fiscales del Ministerio Público y los jueces del Poder Judicial, entidades que desempeñan

funciones cruciales dentro del sistema judicial, pero que actualmente enfrentan disparidades económicas significativas.

Esta iniciativa busca nivelar las condiciones salariales de ambos grupos con el fin de promover un sistema de justicia más equitativo y eficiente para la ciudadanía.

La Constitución Política del Perú consagra el principio de igualdad de derechos y prerrogativas entre los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público, lo que implica que ambos órganos deben de gozar de condiciones remunerativas equivalentes.

Artículo 158 de nuestra Carta Magna. Esta premisa fundamental exige que cualquier régimen de bonificaciones y haberes refleje la paridad establecida en el marco constitucional, evitando distinciones arbitrarias; es así que la igualdad remunerativa entre fiscales y jueces no solo responde a un principio de justicia laboral, sino que encuentra sustento en diversos principios constitucionales y criterios del Tribunal Constitucional Peruano.

La Constitución Política del Perú en su artículo 2, inciso 2, establece el derecho a la igualdad ante la ley y la no discriminación. La experiencia legislativa pasada, como lo demuestran normas anteriores y decretos supremos, han marcado un precedente claro en la equiparación de los adherentes entre magistrados de distintas instituciones.

Estos antecedentes refuerzan la necesidad de extender los mismos beneficios remunerativos a los fiscales, asegurando que la paridad no se vea comprometida por criterios de financiamiento diferenciados.

El mantenimiento de un sistema de remuneración desigual no solo contradice el espíritu de igualdad consagrado en la Constitución, sino que además pone en riesgo la atracción y retención de talento en el Ministerio Público.

La estabilidad y la competitividad del sistema de justicia dependen en gran medida de que todas las funciones jurisdiccionales sean valoradas de manera homogénea, sin importar la institución a la que pertenezca; casación 17787-2019-9.

También, asimismo, el Tribunal Constitucional mediante sentencias vinculantes, ha reconocido la obligación del Estado de garantizar la equidad salarial entre quienes desempeñan funciones equivalentes en órganos constitucionales autónomos como el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Allí tenemos la sentencia 0008-2003-AITC o la casación 55855 del 2022 Amazonas o la casación, bueno, la misma, este órgano ha enfatizado que las diferencias remunerativas injustificadas

vulneran el derecho fundamental a la igualdad y afectan la independencia de las funciones jurisdiccionales.

En conclusión.

Costo-beneficio. La implementación de la nivelación salarial no genera un gasto adicional al Estado ya que se financiará con los recursos propios del Ministerio Público, esto se realizará mediante todo concepto de aplicación del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio establecido en el artículo 2 del Código Procesal Penal, que destina el 20% del monto total de la reparación civil por la aplicación del principio de oportunidad y acuerdo reparatorio, así como los recursos directamente recaudados lo que permite financiar la nivelación remunerativa de los fiscales.

Esta medida evita la necesidad de recursos adicionales provenientes del Presupuesto General del Estado, aunque se requerirá la elaboración de disposiciones reglamentares y ajustes en los procedimientos internos para asegurar la correcta implementación de la ley.

Estos costos administrativos serán mínimos ya que las modificaciones presupuestarias necesarias se financiarán con los recursos ya previstos y no implicarán una carga adicional sobre las finanzas del Estado.

Finalmente, efectos de la vigencia sobre la legislación nacional.

Este proyecto de ley se alinea con los objetivos estratégicos del Congreso de la República en cuanto al fortalecimiento del sistema de justicia y la promoción de la equidad laboral en el sector público; además se conecta con las políticas de Estado contempladas en el Acuerdo Nacional, en particular con el objetivo de garantizar un acceso al empleo digno y productivo.

La nivelación salarial también contribuye a la implementación de una política de reajuste periódico del salario mínimo vital, buscando una concertación tripartita entre el Estado, el sector privado y los trabajadores.

Dicho esto, presidente, agradeciendo la atención de todos los congresistas, esperamos que este Proyecto Ley 10360 siga el procedimiento reglamentario que corresponde, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Alex Paredes, por su sustentación. ¿Algún congresista que quiera intervenir?. Bien, gracias.

El señor .— Señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— A ver, el congresista.

El señor .— Me va a disculpar un minutito, por favor.

El señor .— Señor presidente, buen día.

Si me permite, también tengo un Proyecto de Ley, el 9241.

El señor PRESIDENTE.— A ver, señor congresista, es el siguiente tema que vamos a tocar, la siguiente exposición.

Bien, sí, señor congresista Alex.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente, solamente para poner en su conocimiento que nosotros para la Semana de Representación hemos considerado, justamente, desarrollar una mesa de trabajo con el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Arequipa, el doctor Hugo Ramos Hurtado.

Comunicaremos e informaremos lo desarrollado en esta mesa de trabajo sobre este proyecto de ley, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista. Bien, agradecerle al señor congresista Paredes Gonzales, su exposición nos servirá para preparar el pre-dictamen correspondiente.

Exposición del congresista Segundo Quiroz Barboza, quien sustentará su Proyecto de Ley 9241/2024-CR, que propone la Ley para la Incorporación Gradual de los Trabajadores del CAS de la Sunarp al régimen del Decreto Legislativo 728, garantizando la igualdad de oportunidades y su implementación sostenible.

Tiene la palabra el señor congresista por cinco minutos.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Muchas gracias, señor presidente. En breve procederé a sustentar mi iniciativa legislativa 9241 a lo cual agradecer, señor presidente, puedan proyectar las diapositivas.

El Proyecto de Ley 9241 de mi autoría, denominado Ley para la Incorporación Gradual de los Trabajadores del CAS de la Sunarp al régimen del Decreto Legislativo 728, garantizando la igualdad de oportunidades y su implementación sostenible.

La siguiente, por favor.

El objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto incorporar a los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Sunarp, que se encuentran bajo el régimen CAS al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728. Con ello, se pretende unificar las normas laborales y eliminar las discrepancias en las condiciones de empleo.

El objetivo es asegurar una implementación justa, progresiva y sostenible, promoviendo la igualdad de oportunidades y derechos laborales que se han mantenido.

La siguiente, por favor.

Ámbito de aplicación.

La ley se aplica a todos los trabajadores de la Sunarp que se encuentren vinculados con contratos CAS al momento de su promulgación, siempre que tengan contrato a plazo indefinido o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.

La siguiente, por favor.

Requisitos.

Para calificar la incorporación al régimen del Decreto Legislativo 728 los trabajadores deberán, primero, haber estado vinculados al régimen CAS en la Sunarp, por lo menos durante tres años de manera continua o cinco años en contrato intermitente.

Segundo.

Haber ingresado a la institución a través de un proceso público de selección basado en méritos o, alternativamente, haber tenido un contrato de servicio no personal previo, por lo menos un año antes de la transición a un contrato CAS.

Tercero.

Demostrar cumplimiento con la normativa laboral, civil y administrativa vigente, incluyendo no tener asuntos legales ni sanciones pendientes.

La siguiente, por favor.

Formación del Comité de Implementación.

El comité encargado de supervisar el proceso de constitución estará integrado por dos representantes de la dirección de la Sunarp, dos representantes de los sindicatos pertinentes, un observador externo designado por el Ministerio de Trabajo para garantizar la transparencia y la imparcialidad. El comité seguirá normas y directrices especificadas para gestionar la transición de normas, de forma, perdón, eficaz y equitativa.

La siguiente, por favor.

De la problemática.

La presente iniciativa legislativa busca abordar las disparidades y desigualdades generadas por el uso extendido del Contrato Administrativo de Servicios, CAS, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Sunarp, a pesar de desempeñar funciones comparables con otros trabajadores bajo regímenes laborales más estables, como el Decreto Legislativo 728.

Los trabajadores CAS enfrentan limitaciones significativas en términos de derechos y beneficios laborales. La falta de un marco legal que garantice la equidad en las condiciones laborales de estos trabajadores ha perpetuado un estado de discriminación y

precariedad que contraviene los principios constitucionales de igualdad.

La siguiente, por favor.

De la justificación.

La presente legislativa, la presente iniciativa legislativa se fundamente en la necesidad de erradicar la desigualdad y discriminación laboral que afecta a los trabajadores de la Sunarp bajo régimen CAS; se enfoca en la incorporación gradual y ordenada de estos trabajadores al régimen del Decreto Legislativo 728 con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos laborales, en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú.

Este enfoque no solo busca resolver la precariedad laboral actual, sino también fortalecer el sistema público y la calidad de los servicios que ofrece Sunarp.

La siguiente, por favor.

Del análisis costo-beneficio.

La presente norma muestra que su implementación no generará gasto adicional al erario nacional ya que el financiamiento del proceso de incorporación de los trabajadores CAS al régimen del Decreto Legislativo 728 se realizará, exclusivamente, con los recursos propios generados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Sunarp.

Esto asegura que la ley sea sostenible financieramente y no implique una carga adicional para el Estado, manteniendo el equilibrio presupuestal y cumpliendo con los objetivos de eficiencia y responsabilidad fiscal.

La siguiente, por favor.

Conclusión.

La aprobación del presente proyecto, señor presidente, que busca unificar y consolidar los regímenes laborales aplicables en el sector público, particularmente en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Sunart, con la entrada en vigencia de la presente ley se derogarán y modificarán todas aquellas disposiciones normativas que sean incompatibles con el proceso de incorporación de los trabajadores del Contrato Administrativo de Servicios, CAS, al régimen del Decreto Legislativo 728.

Muchas gracias, señor presidente, por darme este espacio y siempre, bueno, al lado del pueblo, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias al señor congresista Quiroz. ¿Algún congresista que quiera intervenir?.

Bien, gracias al congresista Quiroz Barboza, (15) su exposición nos servirá para preparar el pre-dictamen correspondiente.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicito la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongan a la dispensa solicitada, sírvanse expresarlo.

Se da por aprobada la dispensa.

Siendo las once y treinta y seis horas se levanta la sesión.

Muchas gracias, agradecemos a todos los señores congresistas por su participación.

—A las 11:36 h, se levanta la sesión.